

JORNADAS DE ESTUDIOS LOCALES

Nº 12 ALMANSA Mayo 2017



torre grande

XXI Jornadas de Estudios Locales

Del 25 al 29 de mayo de 2015
Teatro Principal de Almansa

monarquía y republicanismo en Almansa

■ Lunes 25 de mayo a las 20:00 h.
Acto de apertura y conferencia de Alfonso Arriés Tolosa
Almansa y la monarquía de Felipe IV:
la villa como lugar de abajamiento y peso de tropas

■ Martes 26 de mayo a las 20:00 h.
Conferencia de Vicente Benítez Rueda
Elecciones, caciquismo y corrupción en Almansa
durante el reinado de Alfonso XIII

■ Miércoles 27 de mayo a las 20:00 h.
Conferencia de Miguel Juan Pereda Hernández
Republicanos en Almansa.
La Agrupación Municipal de Izquierda Republicana

■ Jueves 28 de mayo a las 20:00 h.
Conferencia de Juan Luis Hernández Piqueris
Vida cotidiana en Almansa durante la II República

■ Viernes 29 de mayo a las 20:00 h.
Acto de clausura y coloquio con Alfonso Arriés, Vicente Benítez, Miguel
Pereda y Juan Luis Hernández; dirigido y moderado por Jesús López Cortés
Monarquía y republicanismo en Almansa

MONARQUÍA Y REPUBLICANISMO EN ALMANSA

ALMANSA Y LA MONARQUÍA DE FELIPE IV: LA VILLA COMO LUGAR DE PASO Y ALOJAMIENTO DE TROPAS

Alfonso Arráez Tolosa
Historiador

•ALMANSA Y LA MONARQUÍA DE FELIPE IV: LA VILLA COMO LUGAR DE PASO Y ALOJAMIENTO DE TROPAS

Por Alfonso Arráez Tolosa¹

1. JUSTIFICACIÓN

Con este trabajo se pretende difundir y a la vez analizar de manera crítica un reciente hallazgo documental en el Archivo Municipal de Almansa: la orden de creación, por Felipe IV, de una coronelía con sede en esta ciudad y bajo el mando del Conde-Duque de Olivares. Tal orden viene contenida en una cédula real de 6 de abril de 1632 cuyo traslado permanece en el archivo almanseño, es decir, una copia literal del original reproducida por el escribano del concejo en el acta capitular del día, con el doble fin de levantar acta de su llegada y de conservar su transcripción.

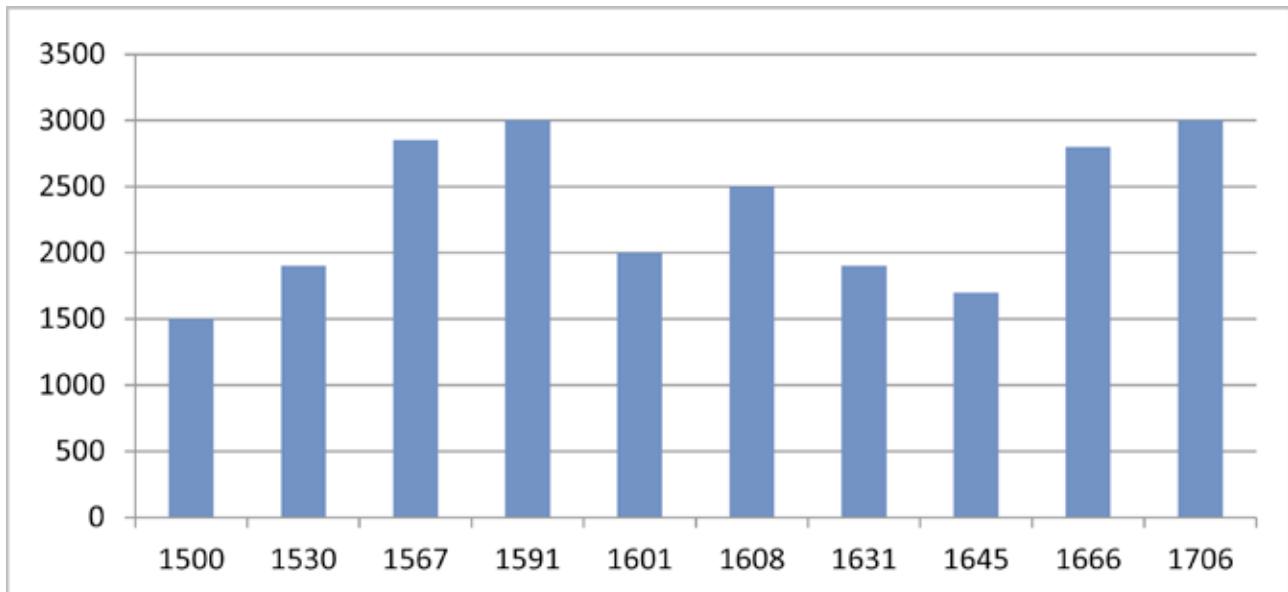
El interés de la cédula aparecida radica, además de en la novedad que representa, en la posibilidad fundada de que dicha coronelía sea el origen del actual Regimiento Inmemorial del Rey nº 1, “el Freno”, como sugiere la bibliografía existente. Por tanto se tratará de resolver esta cuestión a través del estudio de los primeros años de existencia de la unidad en los cuales debió de residir en Almansa. Todo ello servirá para conocer muchos aspectos de nuestra ciudad durante la década de 1630.

En definitiva, y partiendo siempre de la información aportada por la cédula recién descubierta, se ha llevado a cabo una importante tarea de búsqueda y criba en los archivos de la época. Se han rastreado en las actas capitulares de la villa de Almansa de esos años (custodiadas en su Archivo Municipal: AMA) las noticias sobre el paso de dicho regimiento. De la misma manera se ha procedido con las series de Protocolos Notariales sitas en el Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPAb), y con los libros de actas del Archivo Parroquial de la iglesia de la Asunción de Almansa, que han sido estudiados con profusión. Asimismo se han visitado los archivos municipales de ciudades vecinas como Fuente La Higuera, Requena o Villena (en algunos casos sin éxito), y por supuesto se ha recurrido a la espléndida herramienta que constituye hoy día el Portal de Archivos Españoles disponible en la red, PARES. El presente trabajo contiene los resultados obtenidos.

¹ Alfonso Arráez Tolosa. Licenciado en Historia, Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (Universidad de Alicante, 2010). Monitor de Historia local y de Paleografía en la Universidad Popular de Almansa. Historiador e investigador, ha centrado su atención en el estudio de la documentación presente en los archivos históricos relativa a la Historia de su localidad, con resultados como *Almansa en la Guerra de los Siete Años: un ejemplo de sorteo de quintas* (2011), *Los terremotos de Montesa en la comarca de Almansa* (2011) o *Año 1691: Alicante es bombardeada y Almansa acude en su ayuda* (2012).

2. INTRODUCCIÓN. SOCIEDAD Y ECONOMÍA

En el momento de redactarse la real cédula protagonista de este trabajo (abril de 1632), Almansa estaba integrada en el Corregimiento de Chinchilla y Villena dentro del Reino de Murcia, y lo cierto es que había vivido tiempos mejores pues contaba unos escasos 500 vecinos que sumarían 1.900 habitantes aproximadamente de todas las edades. Si comparamos estas cifras con las de 1591, tan sólo cuarenta años antes (800 vecinos con 3.000 habitantes), surge en toda su crudeza un claro retroceso demográfico cuyas causas han de buscarse de manera general en la epidemia de peste atlántica que azotó la mayor parte de la Península Ibérica (y nuestra ciudad) durante el periodo de 1596 a 1602, así como en la expulsión de los moriscos del año 1609, que si bien no afectó directamente a la villa por la escasa o nula población musulmana aquí instalada, sí lo hizo de manera indirecta pues muchas familias almanseñas marcharon a ocupar las tierras de la huerta murciana o valenciana abandonadas por los moriscos.



Evolución demográfica de la villa de Almansa durante los siglos XVI y XVII. Fuente: Pereda Hernández (2013) y elaboración propia..

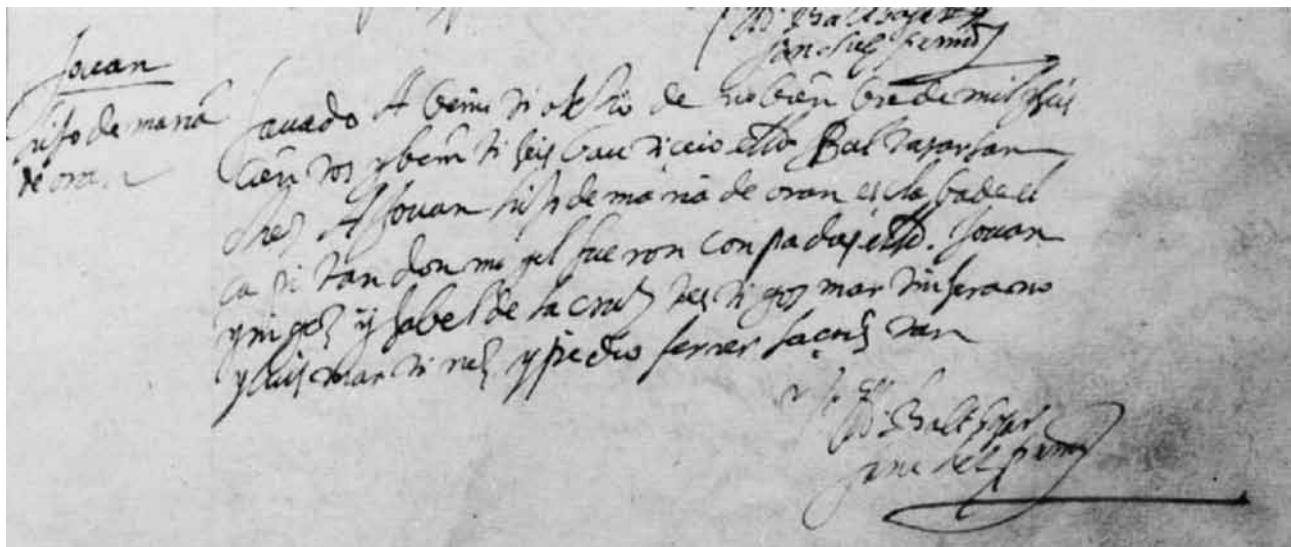
De cualquier manera, y pese a su población minorada, la pirámide social de la villa almanseña en el siglo XVII reproduce el esquema característico del Antiguo Régimen, con las élites privilegiadas en su cúspide y el pueblo llano en su base. Sobre todos ellos, ocupando la cima social, encontramos en estos momentos a dos familias principales: los Enríquez de Navarra y los Galiano Spuche, que rivalizarán a lo

largo de la centuria por ostentar la supremacía en la villa. Justo por debajo de ellas y las más de las veces formando parte de banderías en apoyo de una u otra facción, aparecen linajes como los Atienza, Encina, Marín de las Mariñas, Ochoa, Ossa, etc. Los miembros de todas estas familias estaban exentos del pago de impuestos por su estado de hidalgos y ostentaban la mayoría de los cargos de la administración local, proveniendo su posición económica y social de su condición de grandes propietarios de ganados y tierras. Muchos de ellos ocupaban además cargos de prestigio en el clero local, y no era raro encontrar casos de servicio al Rey².

Por debajo de los privilegiados existía la gran masa de población de condición pechera, es decir, obligados a pagar o “pechar” impuestos. Entre ellos se encontraban pequeños propietarios y labradores, jornaleros³ o pertenecientes a los más variados oficios como arrieros, constructores de carros, zapateros, cencerreros, esparteros, herreros, tejedores, etc. En sus filas también se contaba un porcentaje amplio de religiosos, clérigos, diáconos, monjes y monjas, etc.



Pirámide social de Almansa durante el Antiguo Régimen.



Acta bautismal de 'Jouan, hijo de María de Orán esclava del capitán don miguel [Galiano Spuche]'. Libro 4º de Bautismos de la Parroquia de la Asunción de Almansa. Sábado, 28-11-1626.

En la escala inferior de la sociedad almanseña del siglo XVII se hallaban los excluidos de la sociedad como bandidos o esclavos. Estos últimos solían tener orígenes africanos o moriscos, apareciendo en

² Por ejemplo, don Luis Enríquez de Navarra, fallecido en 1640 en Cataluña, donde se encontraba con el ejército real ayudando a sofocar la revuelta carlista.

³ A resultas de la escasa población almanseña de la época, el capitán D. Francisco Galiano Spuche se veía forzado a contratar jornaleros de Carcelén en enero de 1634 para que “el dia de san Juan de junio deste año o antes si fuere nezessario bernen a segar a esta villa...” (Caja 1637, fol. 8, AHPAb). El 17 de septiembre del mismo año doña Juana Galiano Espuche, viuda de D. Miguel Ossa, hacía lo propio aunque esta vez con jornaleros de Elda. (Caja 1637, fol. 200, AHPAb).

los archivos consultados durante este trabajo hasta doce casos de esclavitud, principalmente a través de escrituras de compraventa y actas de bautismos o matrimonios.

También hay constancia en los archivos de salteadores de caminos⁴, marginados de la sociedad debido a las pocas oportunidades que ésta podía proporcionarles en unos años en que la guerra y las calamidades eran moneda corriente (de hecho, España estará involucrada en algún conflicto bélico durante setenta y tres años de los cien comprendidos entre 1601 y 1700).



La Rendición de Breda o “Las lanzas” (hacia 1635). Velázquez.

A pesar de esta situación de despoblamiento y crisis general en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII, los almanseños de la época pudieron asistir a la fundación del convento de monjas Agustinas

⁴ Por ejemplo, el 12 de enero de 1632 llegaban a Almansa noticias acerca de la presencia de “gente de mal bibir”, o bandidos, en las cercanías del camino de Villena. Ante ello el señor corregidor resolvía partir en su busca junto a diez o doce hombres y un carro. (Cabildo del 4/04/1632. Caja 1311/1, AMA).

(1608), a la finalización en 1624 del cuerpo superior de la portada de la iglesia de la Asunción (por Francisco de Figuerola), o a la construcción del nuevo convento de Franciscanos (1663).

En cuanto a la situación exterior venía marcada por la Guerra de los Treinta Años (1618-1648), conflicto de tintes religiosos y políticos entre los partidarios de la reforma y la contrarreforma, y ante la cual la Monarquía Hispánica no pudo abstraerse ya que se hallaba implicada la rama imperial de la dinastía reinante de los Austrias. Por ello intervino en ayuda del Imperio desde el principio, cosechando toda una serie de éxitos iniciales.



Jacques Laumosnier. "Tratado de los Pirineos". 1660.

Tan sólo tres años después, en 1621, la Monarquía española entraba de nuevo en guerra, ahora contra los Países Bajos, pues se decidía no renovar con ellos la Tregua de los Doce Años. De igual manera este conflicto comenzaba con victorias para las armas hispanas como la rendición y conquista de Breda en 1624, inmortalizada por Velázquez. Sin embargo, esta fase de victorias llegaría a su fin al entrar en la guerra el mayor adversario, una Francia restablecida ya de sus guerras internas de religión y con mayor población que España, que se veía amenazada y rodeada por los territorios de la Monarquía Hispánica desde la misma subida al trono español de Carlos V en 1516, y cuya política exterior había girado desde entonces a romper tal situación. Con ese objetivo y aprovechando que España se hallaba inmersa en varios conflictos simultáneos, lo que era una situación perfecta para sus intereses, Luis XIII y su valido el cardenal Richelieu declaraban la guerra a nuestro país el 19 de mayo de 1635.

Este hecho marcará el punto de inflexión en la marcha de la contienda, pues el conflicto con Francia significaba para la Monarquía Hispánica el incremento tanto de los escenarios bélicos (colonias americanas, Países Bajos, Europa central, frontera hispano-francesa), como del número de adversarios: Holanda, Dinamarca, Suecia, Inglaterra, príncipes alemanes y ahora la potente Francia. Ante tal número de enemigos y de frentes abiertos (incluso internos, con las revueltas de Cataluña y Portugal de 1640), no era de extrañar la llegada de los primeros fracasos militares: el desastre naval de Las Dunas (1639) o la batalla de Rocroi (1643), símbolo de la mayor derrota de los hasta entonces invencibles tercios viejos españoles, y narrada de manera muy veraz en la película *Alatriste* (2006).

Tal incendio en todos los frentes provocó que la única posibilidad para las armas hispánicas fuera concertar la paz. Ello tendría lugar en 1648 con la Paz de Westfalia, que ponía fin a la Guerra de los Treinta Años y establecía la independencia definitiva de los Países Bajos. Sin embargo, plenamente conocedora de la debilidad hispana y deseando aprovechar la situación todo lo posible, Francia continuará las hostilidades en solitario hasta 1659, año en que se firmó la Paz de los Pirineos. En ella quedaba certificada la derrota y se hacía evidente la decadencia española, arruinada y desangrada en los campos de Europa tras 41 años de guerra. Como resultado, pasaba a Francia la etiqueta de primera potencia que había ostentado España desde el reinado de Carlos V (1516-1556).

3. LA CÉDULA. ANÁLISIS DIPLOMÁTICO Y PALEOGRÁFICO

Tras conocer el contexto local, nacional y europeo examinaremos la real cédula recientemente aparecida, cuya reproducción y transcripción es la siguiente:



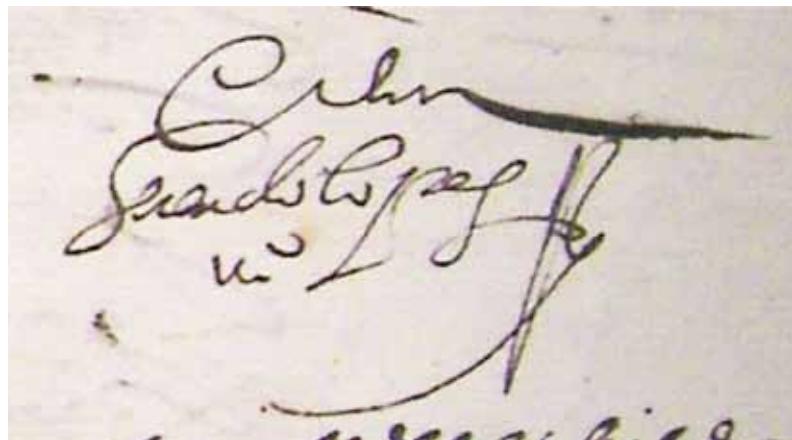
Real cédula, de 6 abril de 1632, de fundación de una coronelia con sede en Almansa (AMA, legajo 1311-1, folios 86v y 87r).

El Rey. Don Juan de Bega mi corregidor de Villena y Chinchilla.

Los abissos consumados de que se trata de ynbadir mis estados propios, y los pronosticos que desto se bee ya en ellos y en los demas aliados y en los del enperador y del ynperio, con tanto danno irreparable ruina

obliga a prevenirnos en tan justa defensa, y para tener la jente necesaria prevenida para esta de manera que prontamente acuda a la parte donde convenga, e nombrado a alguno delos primeros vasallos de mis reinos por coroneles para que agan las lebas sin alterar el ofrecimiento que tengo hecho a castilla por la dotation de los presidios, y porque toda esta gente que se alistara en estas coronelias se puede creer que sera bisoña y es necesario juntar alguna viexa queste ya exercitada en la guerra, e nonbrado por coronel para toda la que uviere en espana deste genero y quisiere bolver a servirme al Conde Duque de San Lucar, para que con la notizia particular que adquirira sirviendo devaxo de su mano pueda darme la del proceder de todos de su baler y servicios y yo premiarlos mexor segun las ocasiones en que se mostraren, para esto me a parecido remitirlos la execucion y ell vando que e resuelto se heche generalmente en todas partes para lo que toca a esta jurisdiccion, que es el medio que juzgado por mejor para que sin los inconvinientes de lebas y transitos se aga esta de jente biexa. El bando a de contener que todos los soldados que quisieren asentar plazas en el regimiento del qonde duque con los sueldos y bentajas que an gozado en las partes donde an servido, se les asentara y correra desde el dia que se alistaren ante bos, partiendo luego con mya zertificacion autentica contandose los dias que avia menester para viajar a la plaza de Murcia a rason de seis leguas, se les ara buenos de sueldo los que en el viaje se uvieren detenido hasta ponerse en Almansa, ques la plaza de Murcia que e señalado para este regimiento y donde estaran los officiales necesarios para ello, pero si quisieren pasar por la corte y asentar aqui sus plazas lo podran hazer y abran ministros señalados para ello, y los papeles originales que presentaren en todas partes para alistarse se les an de bolver, y demas les respetaran desde luego de los sueldos que uvieren tenido, sera consideracion muy particular en venir a servirme en este regimiento para que se tenga mucha quenta y atencion con los meritos de cada uno, para yrlos premiando como lo fueren mereciendo en lo que de mucho se señalaren y uvieren servizio en las ocasiones pasadas, y porque jente tan escoxida como la que sea de conponer este terzio a de asistirme en las ocasiones que se ofreçieren donde yo o mis hermanos salieremos, se les asegura que no saldran de Espana sino es en casos como este ni sera reformado sino en cassio que lo sea de el servicio a donde conveniere este regimiento, y quentonze se les dara licencia boluntaria para yrse cada uno donde quisiere, y porque conociendose el benefizio que resultaran a los que asentaren plazas en este regimiento sera pusible venirse de todas partes gente suzesiba a alistarse en el y esto seria de daño conoçido, se a de declarar en el bando que no se an de asentar los que vinieren sin licencia de las partes donde sirven, en esta conformidad hareis que se execute luego y se avise de como se a hecho. De Madrid a seis de abril de 1632.

Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, Gaspar Ruiz Ezcarai.



Firma y rúbrica del escribano: "Ante mi / Hernando Lopes / escribano".

Las cédulas reales configuran el tipo de documento cancelleresco de más larga vida en la Diplomática española, utilizada entre los siglos XIV al XIX por los diferentes monarcas. En esencia era una orden

escrita del monarca del momento, en respuesta a distintos motivos: resolución de conflictos jurídicos, nombramiento de cargos, creación de instituciones, otorgamiento de derechos o privilegios, etc.

Ya se ha indicado que no existe el original de la cédula que nos ocupa, conservándose únicamente un traslado. Como es lógico, ello impide estudiar el soporte original aunque es de suponer que se tratara de papel. Por la misma razón no posee el sello real y faltan la firma y rúbrica originales, tanto del monarca como de su secretario y escribano Gaspar Ruiz de Ezcaray.

En cuanto al traslado, que sí ha llegado hasta nosotros, está redactado sobre papel en perfecto estado de conservación. Lo mismo ocurre con la tinta, pudiendo realizarse su lectura sin ningún problema. El tipo de escritura (y seguramente también el de la cédula original) es la procesal de la primera mitad del siglo XVII, muy evolucionada ya, y caracterizada por su cursividad y por la escasa separación entre palabras (a veces incluso nula) como en la frase “*y quisiere bolver a servirme*”, rasgo que anuncia la llegada del ciclo de la escritura procesal encadenada. El autor del traslado fue Hernando Lopes, escribano del concejo de Almansa y “*de lo publico*” durante este periodo, y cuya firma y rúbrica reflejó al final del documento.

El estudio de la grafía propia del texto permite observar la pervivencia de residuos del sistema abreviativo anterior: signos generales en forma de bucle como en “@te” (ante); prolongación de los trazos de las letras finales de las palabras (en especial al final de cada línea); letras o sílabas superpuestas para marcar la abreviación; así como la contracción de dos palabras a través de la unión de las sílabas final e inicial de cada una de ellas, como en “*desto*”, “*deste*”, “*quentonzes*”, etc. Con todas las abreviaturas presentes en la cédula se ha confeccionado el siguiente cuadro:

Ju ^o = Juan coreg ^{or} = corregidor q ⁾ = que prontam ^{te} = prontamente p ^{te} = parte ofrecim ^{to} = ofrecimiento neces ^o = necesario p ^a = para notz ^a = noticia	ex ^{on} = ejecucion generalm ^{te} = generalmente juris ^{on} = jurisdicción rregimi ^{to} = regimiento q ^{de} = donde (conde) Mr ⁱ a = Murcia Alm ^{sa} = Almansa q ^{ta} = quenta (cuenta)	pas ^{das} = pasadas terz ^o = terzio licen ^a = licencia beneffz ^o = benefizio ex ^e = execute M ^d = Madrid m ^{do} = mandado nro = nuestro s ^r = señor
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respecto al análisis de su estructura, ésta se caracteriza por una gran sencillez exenta de formulismos o solemnidades, lo que de hecho constituye el principal rasgo de las cédulas reales. Se señalan a continuación sus partes más significativas:

A - PROTOCOLO:

-Intitulación. Persona de la que emana el documento: “*el Rey*”. Figura sobresaliente en posición central, con subrayado y a mayor tamaño que el resto. Se limita al título principal, sin el nombre del monarca ni otras circunstancias personales, correspondiéndose con Felipe IV, rey de España entre 1621 y 1665.

-Dirección. Persona a la que va dirigida. Se enuncia el nombre acompañado de su cargo, en este caso “*Don Juan de Bega mi corregidor de Villena y Chinchilla*”. En este caso el apellido contiene una errata, pues corresponde con Don Juan de Vera Almerox, corregidor de dicho partido entre julio de 1628 y marzo de 1633 y del cual formaba parte la villa de Almansa.

B - TEXTO O CUERPO DOCUMENTAL:

-Exposición de motivos. La causa, el por qué, de la redacción de la cédula: “*Los abissos consumados de que se trata de ynbadir mis estados propios...*”. En este caso se cita la amenaza de una más que previsible invasión militar francesa.

-Disposición. El objeto del documento, la resolución del monarca: la creación de una coronelía de soldados veteranos que debe acantonarse en Almansa. Para ello, se encarga al corregidor la publicación de bandos.

Es de destacar el carácter taxativo y sin admitir discusión que posee la cédula, lo que es muy característico también de las cédulas reales. Es debido a que esta disposición emana del mismo monarca y por tanto sólo cabe obedecer. En concreto se ve reflejado tal carácter en el uso de la primera persona, por ejemplo en: “*e nombrado*” (se usa dos veces), “*mea parecido*”, “*e resuelto*”, “*e juzgado por mejor*”, “*e señalado*”. Y por la misma razón se usa el modo imperativo: “*a de contener*”, “*se a de declarar*”.

C - ESCATOCOLO:

-Datación. Fecha y lugar donde se produce, se genera, el documento. Tópica: “*de Madrid...*”. Y crónica: “*...a seis de abril de 1632*”.

-Validación. Finaliza con la suscripción autógrafa: “*Yo el Rey*”. A la que se añade la del escribano y secretario real encargado de su elaboración y expedición: “*por mandado del rey nuestro Señor, Gaspar Ruiz Ezcaray*”.

En síntesis, las cédulas reales poseen una estructura sencilla dirigida a facilitar el propósito del rey: en este caso, transmitir al corregidor de Chinchilla y Villena su intención de crear una coronelía formada por veteranos, con unas condiciones específicas, la cual habría de asentarse en Almansa.

4. LA CÉDULA. ANÁLISIS HISTÓRICO

Procede ahora analizar su contenido en cuanto documento histórico, apareciendo enseguida varios puntos que despiertan nuestro interés:

-Contexto. La cédula fue redactada en abril de 1632, cuando se contaban 15 años de conflicto bélico que aún era favorable a los intereses españoles y católicos. Sin embargo, como ya hemos visto, pronto habrían de cambiar las tornas con la pronta entrada en guerra de Francia.

-Análisis del texto. Existen varios lugares muy destacados del documento, necesitados de examinar su significado a la luz de la situación en España y Europa en abril de 1632:

Tan pronto como en la segunda línea figura la advertencia de Felipe IV sobre la cercana declaración de guerra francesa: *“Los abissos consumados de que se trata de ynbadir mis estados [...] y en los del enperador y del ynperio...”*. Tal aviso no era de extrañar por cuanto Francia llevaba los últimos ocho años apoyando en secreto a los enemigos de España. Secreto que, como se refleja en el texto, no lo era tanto para la red de espionaje hispánica existente en la época y presente en las embajadas de las principales capitales europeas como Londres, Roma, Viena o la misma París, y que proporcionaba serias advertencias acerca de las intenciones francesas.

Es lógico por tanto, que tras 15 años de guerra y con Francia a punto de participar en ella, se hiciera perentoria la necesidad de nuevas tropas y caudales. De todo ello se trataba en esos momentos en las Cortes Generales del Reino iniciadas en el monasterio de San Jerónimo de Madrid⁵ el 7 febrero de 1632, con el objetivo de jurar como príncipe heredero a D. Baltasar Carlos. En ellas se acordaba un servicio a la Real Hacienda de 2,5 millones de ducados, pagaderos en seis años. Además se establecía la creación de once regimientos o coronelías, cada uno compuesto de 1.375 plazas y bajo el mando de un Grande de España con rango de coronel⁶. Se preveía reclutar así 20.000 infantes y 1.000 jinetes tan necesarios en tiempos de guerra haciendo partícipe de los costes a la alta nobleza. Sin embargo el objetivo fracasaría debido a la desidia de los Grandes, cuya tradicional belicosidad ya casi había desaparecido. De hecho, estos regimientos no podrán cubrir la totalidad de sus plazas, las cuales además serían ocupadas por soldados inexpertos de nueva leva. Y es que, desde la época de los Reyes Católicos la guerra era ya asunto de la Corona y no de la nobleza, que en general llevaba una vida ociosa viviendo de sus rentas o dedicándose a

⁵ Para ampliar la información sobre las Cortes de Madrid del año 1632, ver Danvila (2005).

⁶ Martínez Ruiz, 2008 (págs. 179 y ss.). Una coronelía estaba formada por dos tercios viejos, la unidad base del ejército español durante la edad moderna, cada uno de ellos compuesto a su vez por doce compañías de unos 250 hombres, que hacían un total de 3000 soldados, todos ellos al mando de un maestre de campo. Por tanto, una coronelía reunía en su seno a unos 6000 hombres (en teoría, ya que en la práctica era muy difícil alcanzar esa cifra debido a las dificultades del reclutamiento, o por la misma inercia de las bajas producidas durante los conflictos bélicos). Asimismo, dos coronelías formaban la división de combate, mandada por un capitán general. Sin embargo, hay que indicar que un único tercio viejo ya constituía una fuerza de combate importante.

las tareas de la corte.

A todo ello hace referencia el Monarca en la cédula, al indicar que “*E nombrado a alguno delos primeros vasallos de mis reinos por coroneles...*”, es decir, a los Grandes de España. Y acto seguido se refiere a “*...estas coronelías...*”.

Sin embargo pese a la renuencia general de los Grandes, el Conde-Duque de Olivares, valido de Felipe IV, sí llevó adelante el encargo aunque con una notable diferencia: su coronelía estaría integrada exclusivamente por veteranos. Todo ello se refleja de nuevo en la real cédula, al indicarse que al ser la unidad de nueva creación “*...se puede creer que sera bisoña⁷...*”, lo que confrontaba con la idea de Olivares de crear una unidad experta. Así que para paliar tal defecto era necesario “*...juntar alguna vieja que este ya ejercitada en la guerra...*”. Lo que el Monarca refrenda en la misma cédula: “*...e nonbrado por coronel para toda la que uviere en España deste genero y quisiere bolver a servirme al Conde Duque de San Lucar [y de Olivares]⁸...*”.

Seguidamente en el texto se enumeran los privilegios de que gozarían los soldados alistados en esta nueva unidad. Asunto nada baladí pues con ello se buscaba fomentar el alistamiento del mayor número posible de veteranos, supervivientes de otras batallas y de una cierta edad, que con tales prerrogativas era de suponer aceptarían volver a la vida castrense⁹. Veámoslas.

En primer lugar, conservarían “*...los sueldos y bentajas que an gozado en las partes donde an servido...*”, es decir, recuperarían las ventajas económicas que hubieran adquirido en su anterior etapa de servicio, como algún tipo de paga extra conseguida por su veteranía o por la valía en combate (ya fuera individual o de la unidad al completo), y de la cual hubieran disfrutado en su anterior destino. Por supuesto se respetarían las cantidades íntegras de sus salarios anteriores: “*...gozaran desde luego de los sueldos que uvieren tenido...*”.



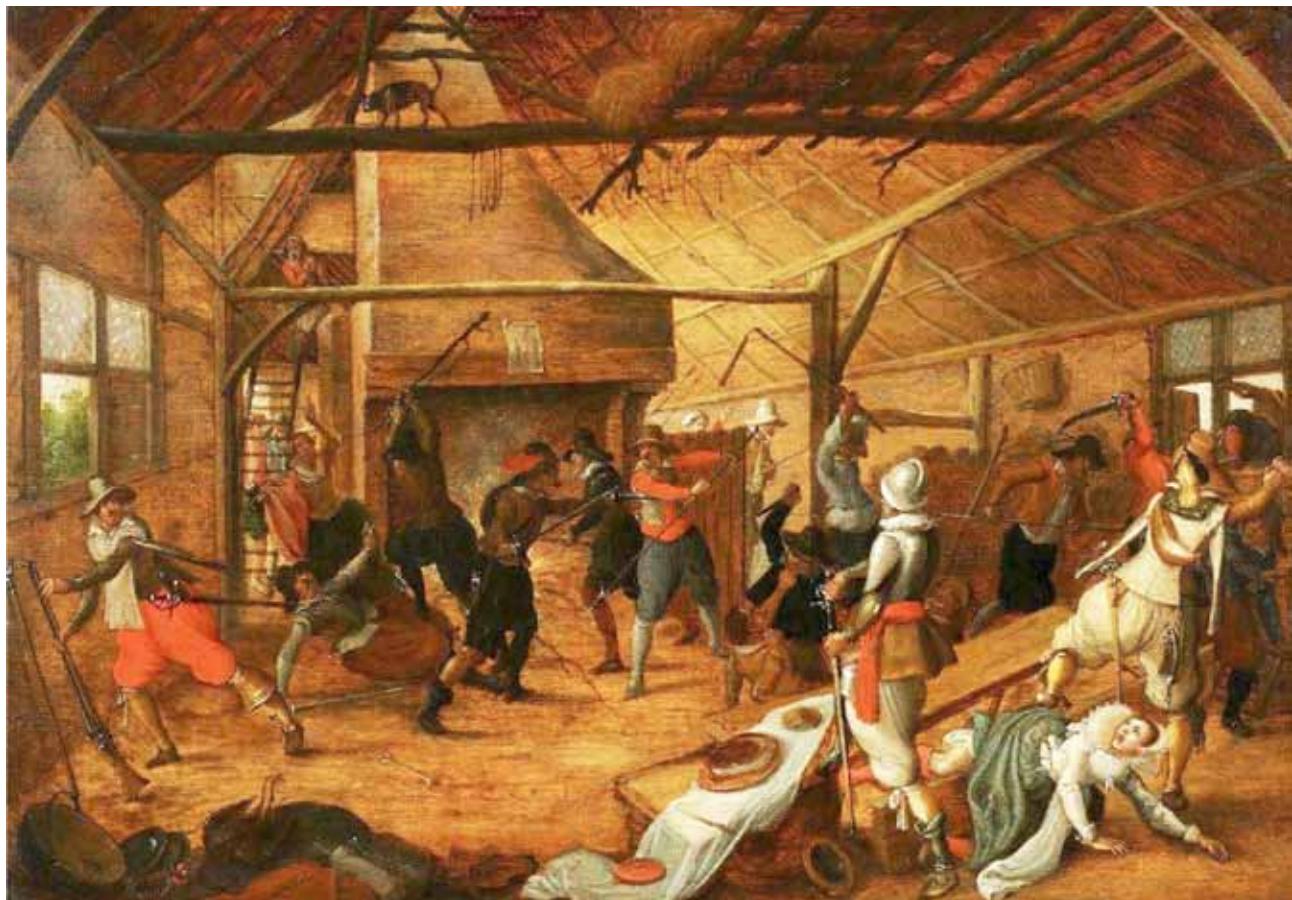
Velázquez. “El Conde-Duque de Olivares a caballo” (hacia 1634).

⁷ Bisoña o bisoño era el término con el que se denominaba en Italia a los nuevos reclutas, pues era la primera palabra que aprendían del italiano (*bisogno* = necesito).

⁸ Por esta razón sus opositores acusarán a Olivares de querer rodearse de una unidad leal sólo a su persona, a modo de guardia pretoriana de la antigua Roma. De hecho, pronto pasarían a llamar de manera despectiva a esta unidad como “*los guzmanos*”, en alusión al nombre de su coronel, el Conde-Duque: Gaspar de Guzmán y Pimentel. Y seguramente estaban en lo cierto, pues aunque se desconocen las verdaderas intenciones del Conde-Duque al formar esta coronelía, el hecho de ser la única formada por veteranos (un verdadero cuerpo de élite), le había de otorgar prestigio y lo más importante, una fuerza militar a su servicio, al modo de los antiguos cónsules romanos.

⁹ Para conocer con detalle la vida de los integrantes de los tercios en los siglos XVI y XVII, ver Parker (2000), particularmente las páginas 201 y ss. También Albí (1999) y Quatrefages (1979).

Claro está, es de suponer que sólo en el caso de ser salarios más altos que los recibidos durante este nuevo reenganche.



Lucha entre tropas españolas y flamencas. Sebastian Vranckx. "La incursión en la granja" (sobre 1630).

Además "...se les asegura que no saldran de España...", lo que evitaba la posibilidad de ser enviados a Flandes, verdadero avispero que muchos de aquellos veteranos ya debían de conocer y querrían evitar a toda costa. Tal vez influyera en esta medida la proximidad de la guerra con Francia, lo que hacía aconsejable su permanencia en la Península.

El último privilegio establecía que el regimiento no "...sera reformado sino en caso que lo sea del servicio a donde conveniere este regimiento y que entonces se les dara licencia voluntaria para yrse cada uno donde quisiere...". La reforma solía aplicarse como castigo a la unidad, generalmente debido a un motín¹⁰, y consistía en la supresión del tercio o su fusión con otro, quebrándose su bandera y perdiendo los integrantes de la unidad reformada todas sus prerrogativas económicas y de estatus, siendo reasignados

¹⁰ Los motines eran más frecuentes de lo que puede parecer: Parker (2000) proporciona la cifra de al menos 45 motines producidos sólo en Flandes entre 1572 y 1607, muchos de ellos con más de un año de duración. Las causas eran la dureza de la vida castrense, la falta de abastecimientos o el retraso crónico en la recepción de sus emolumentos. Este último, derivado de la dificultad de la Hacienda Real en obtener fondos con que pagar a los ejércitos, y una vez encontrados en hacérselos llegar, sobre todo si se encontraban en lugares de delicada comunicación como Flandes. Recordemos las dificultades de "poner una pica en Flandes". Otro tanto ocurría con los caudales.

a otras unidades y quedando los oficiales degradados a meros soldados rasos. Se les garantizaba de esta manera que la unidad y sus privilegios no serían reformadas, y en caso contrario sus componentes siempre podrían elegir entre permanecer en ella o marcharse.

A la vista de todas estas ventajas es presumible que la idea de pertenecer a esta unidad fuera muy atractiva, y sin duda soldados en activo procedentes de otros regimientos tratarían de alistarse en éste dejando debilitados los suyos originales. Por este motivo en la cédula se especificaba “...que no sean de asentar los que vinieren sin licencias de las partes donde sirven...”, pues la oferta iba sólo dirigida a aquellos ya licenciados de la vida militar.

5. LA VERSIÓN YA EXISTENTE

Una vez estudiada la recién aparecida cédula real y sus implicaciones es conveniente conocer la versión tradicional acerca de estos mismos sucesos. En el Historial del Regimiento se da la fecha de 1632 como la de fundación de un regimiento o coronelía por Felipe IV, que estaría a cargo del Conde-Duque de Olivares. Dos años después, en 1634, y siguiendo con el Historial, esta unidad marchó a Madrid tras ser nombrada Coronelía Guarda del Rey. Coronelía que con el paso del tiempo sería conocida como Regimiento Inmemorial del Rey nº 1. Así lo cuenta el primer párrafo de su Historial¹¹:

“La fecha clave por todos los autores reconocida sobre la creación del Regimiento Inmemorial es el 10 de Septiembre de 1634, cuando el rey Felipe IV ordena la formación de una Coronelía de entre 2.500 a 3.000 infantes, veteranos, que precediera al resto de las que ordenó formar y que sirviera “para poner FRENO a los enemigos de mi corona”. Sirviéndose de la unidad formada en la ciudad de Almansa (1632) por Don Gaspar de Guzmán Conde-Duque de Olivares se forma la Coronelía Guarda del Rey, que inmediatamente se trasladó a Madrid, por ser su primer destino, dar guardia al Palacio Real”.

Otra fuente sobre el origen de esta unidad es la magna obra del Conde de Clonard¹², en donde dedica un capítulo completo a hablar de ello. En él cita 1632 como el año de su fundación, de acuerdo con el Historial, aunque añade como objetivo de Felipe IV el de hacerle servir de escolta en su viaje a Cataluña: *“La iniciativa en la creación del regimiento partió de Felipe IV. Cuando este príncipe pasó a Cataluña en 1632 encargó [...] componer una coronelía, con gente veterana*



Velázquez. Felipe IV cazador (1635).

¹¹ El texto íntegro puede consultarse en la página web del Regimiento Inmemorial del Rey nº 1.

¹² Clonard (1856b).

y avezada á la guerra, ó con caballos y personas de ilustre alcurnia en quienes al pundonor pudiera suplir ventajosamente la falta de disciplina. Las primeras diligencias de Castilla [...] dieron por resultado la reunion de ciento cuarenta hombres, los cuales se acantonaron en la villa de Almansa y se pasaron circulares á los capitanes generales y corregidores para que publicasen el alistamiento voluntario".

Seguramente, esta unidad acantonada en Almansa sea la misma que dos años después, en 1634, el rey nombrará de su Guardia como se cuenta en el Historial. Clonard aporta incluso la cifra de 140 soldados enrolados en dicha coronelía, si bien parece un corto número. Se hace necesario por tanto comprobar todos estos datos y el encaje que en ellos pudiera tener la real cédula recientemente aparecida, pues como vemos sus concordancias son varias, comenzando con el mismo año de fundación: 1632.

Otras correspondencias son, por ejemplo, la orden dada en la cédula al corregidor para la publicación de bandos de cara al alistamiento de veteranos: "...mea parecido remitiros la egecucion y el vando que e rresuelto se heche generalmente en todas partes...". Lo cual casa plenamente con lo descrito por Clonard acerca de las "...circulares á los capitanes generales y corregidores...". También concuerda el Historial con el lugar de reunión asignado para la tropa en la real cédula: "...en Almansa ques la plaza de Murcia que e señalado para este regimiento...". Muchas coincidencias que plantean ya con fuerza la posibilidad de que ambas unidades efectivamente se traten de la misma.

¿Pero cómo se sucedieron los acontecimientos? Vayamos de nuevo a 1632 para situar así en su contexto toda esta información presente en las fuentes. Ya se ha hablado de las Cortes de Madrid de ese año, presididas por el mismo Felipe IV y que conllevaron la creación de once coronelías. Con esa convocatoria a cortes el Monarca buscaba el dinero y las tropas necesarios tras tantos años de guerra, y una vez obtenidos su interés pasó a Cataluña donde convocó también Cortes, dejando a otros el discurrir cotidiano de las de Madrid (de hecho continuarían sus sesiones hasta 1636). Así, tras asistir a la jura del Príncipe en Madrid el 7 de marzo, Felipe IV comenzó a organizar su viaje a Cataluña¹³, un traslado peligroso por su cercanía a la frontera francesa y por el estado de ebullición de la sociedad catalana que desembocaría en la sublevación de 1640¹⁴. Es de pensar que tal situación conflictiva estaría muy presente en la mente de todos, y tal vez por ello, como narra Clonard, el monarca "...encargó [...] componer una coronelía, con gente veterana y avezada á la guerra..." para ser usada como escolta en previsión de males mayores.

Esta coronelía debió de ser la misma que posteriormente se acantonaría en Almansa y probablemente el calendario de los hechos fuera el siguiente: en cualquier momento a partir del 7 de marzo el monarca toma la firme resolución de partir hacia Cataluña, el 6 de abril firmará nuestra real cédula de creación de una coronelía para seguidamente abandonar Madrid el 12 del mismo mes con destino a Valencia, a la que se sabe que llegó el 19 de abril.

Debido a los escasos seis días de diferencia entre la fecha de creación de la unidad y la partida del Rey no debió de haber tiempo material para publicar los bandos y que llegaran los primeros soldados (de hecho, en Almansa no se recibió la real cédula hasta el 18 de abril, un día antes de la entrada real en Valencia). Ello sugiere un corto número de integrantes de la coronelía en su origen, tal vez compuesta únicamente por soldados ya presentes en la Corte o sus proximidades.

Sea como fuere el 19 de abril de 1632 el Monarca y su séquito llegaban a Valencia, entrando en la ciudad "...desde el lugar de Quarte..." (Quart de Poblet)¹⁵. Entre sus acompañantes destacaban únicamente

¹³ Elliott (2004) narra los pormenores de este viaje Madrid-Valencia-Barcelona-Madrid (págs. 433 a 438).

¹⁴ Para conocer la evolución de Cataluña hasta la Rebelión de 1640, ver Elliott (2006).

¹⁵ Su estancia en la capital levantina puede seguirse a través de la "COPIA PRIMERA, Y RELACION VERDADERA de las fiestas y recibimiento que ha hecho la Ciudad de Valencia á la Magestad del Rey nuestro señor Filipo Quarto, y a sus hermanos". Año 1632.

“...quarenta soldados de su guarda, tudescos veinte, y españoles veinte...”, que conformaban el germen de la hasta ahora pequeña coronelía. Sin embargo, Olivares estaba atento a incrementar el tamaño de su nuevo regimiento, pues se indica que “...el Duque conde aqui a echado vando, y por todo el reyno...”, e incluso “...dizen que en Barcelona también se ha hecho, o que se hará”. Es lógico al ser Cataluña su próximo destino.



A la izquierda y con el escudo real sobre la casaca, piquero y mosquetero pertenecientes al Regimiento de Guardias de Felipe IV. Ilustración originaria del “Álbum de Infantería Española”.

En esta narración del paso real por Valencia, se indican incluso las medidas de Olivares para fomentar el reclutamiento: dos pagas adelantadas a los veteranos. Es de pensar que dichos bandos fueran los mismos de los que se habla en la real cédula que nos ocupa y que por tanto, también deberían de echarse en otras zonas. Así parece sugerirse en la cédula al ser posible alistarse en la Corte: “...si quisieren pasar por la corte y asentar aquí sus plazas lo podrán hacer...”. Ello explicaría los bandos publicados en Valencia, al encontrarse allí el Rey y la corte, y con ellos la recién creada coronelía en misión de escolta. De la misma manera tras el 18 de abril (fecha de llegada a Almansa de la real cédula), comenzarían a publicarse otros nuevos bandos en busca de la recluta de veteranos en Almansa y en todo el reino de Murcia.

Ello indica una división de la coronelía en dos fracciones: una en nuestra ciudad y otra con sede en la Corte, de viaje en esos momentos y que partió de Valencia el 24 o 26 de abril hacia Barcelona en la que entraron el 3 de mayo. Sin embargo en la capital catalana las cosas no saldrían como el Monarca deseaba, pues las Cortes ofrecieron una gran resistencia a otorgar el servicio económico (señales que ya anuncian la futura rebelión de 1640). Así que, decepcionados e incluso tal vez temerosos de lo que pudiera ocurrir,

Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares abandonarían la ciudad el 31 de mayo para regresar a Madrid, dejando la presidencia de las Cortes en manos del Cardenal-Infante. El viaje de regreso¹⁶ sería esta vez por Zaragoza, y con ellos viajaría la coronelía de escolta, o mejor sólo una parte de ella, pues la otra fracción había comenzado a formarse en Almansa a partir del 18 de abril.

¹⁶ No habían llegado aún a Madrid cuando ya se producían disturbios en Barcelona, causados por disensiones sobre la etiqueta que se debía llevar en presencia del Cardenal-Infante (Elliott, 2004).

6. ALMANSA, ASIENTO DE LA CORONELÍA

No debía de ser casual la elección de nuestra ciudad como sede de la unidad, y en ello debieron de influir razones geopolíticas, es decir, su doble condición de frontera entre Castilla y Valencia, así como de cruce de caminos y vía de acceso de la meseta Sur hacia Levante y las tierras de Aragón¹⁷. De esta manera se facilitaba un rápido despliegue del regimiento en caso de un hipotético ataque francés sobre las costas murcianas o levantinas¹⁸, e incluso una pronta marcha hacia Cataluña o Valencia en caso de gran necesidad.

Sin embargo existían otras razones que también aconsejarían el acantonamiento de la coronelía en Almansa. Era ya notoria la existencia de fuertes disensiones en territorio catalán como se ha visto, y a su apaciguamiento no debió de contribuir el viaje de Felipe IV en busca de hombres y dinero. Existía además la posibilidad de que dichos movimientos de protesta se expandieran por el Reino de Valencia, lo que explica entonces la situación tan próxima de la unidad a la frontera, tanto para tratar de sofocar un futuro levantamiento valenciano como para contener su posible propagación por Castilla.

Dos sucesos acaecidos con posterioridad refuerzan esta idea. El primero tendrá lugar el 20 de julio de 1635, tres años después de estos hechos y tan sólo dos meses tras la declaración de guerra francesa. Ese día el Rey designaba a Almansa como “plaza de armas”, ordenando a continuación el envío de 1066 picas, 800 mosqueteros y 800 arcabuces. Así lo explicaba el mismo Felipe IV en su carta al concejo almanseño¹⁹:

“La ocassion pressente de la guerra con Francia y otras que se pueden ofrecer me a obligado a hordenar que en las rayas de los reynos de Aragon y Balençia se pongan diez y seis mill armas distribuyendolas en las partes y lugares que mas conbenga y por quessa billa esta conbecina con el de Balencia e mandado se lleben a ella dos mill seiscientas y sesenta y seis, en esta manera, mill y sesenta y seis picas, ochocientos mosqueteros, ochocientos arcabuzes, todos con sus aderezos...”

El segundo tuvo lugar en 1640, año de la rebelión catalana. Ante tales hechos, el Monarca, precavido, nombraba esta vez a Almansa plaza fuerte. Así lo narraría años después don Luis Enríquez de Navarra: “...El Señor Philipo Quarto la señaló para Plaza de Armas el año de 1640, con ocasión del levantamiento de

¹⁷ Ambas han originado a lo largo de los años una mezcolanza de influencias, costumbres y giros lingüísticos que conforman la identidad de la Almansa actual.

¹⁸ Muestra de ello serán los sucesos de 1691. Ese año, el concejo almanseño envió soldados y víveres en auxilio de Alicante, asediada y duramente bombardeada por una armada francesa (Arráez, 2012).

¹⁹ Cabildo de 29/07/1635 (Legajo 1311-1). El rey solicitaba, además, un lugar adecuado para la custodia de tal envío, por lo que se eligió “...para questen las dichas armas en ella sin peligro ni riesgo de parte umeda la cassa de don Alonso de Pina Tallada, que de pressente estaba desocupada questa en la parte mas publica y mas comoda para ello...”, es decir, la “Casa Grande” o palacio de los condes de Cirat, actual sede del Consistorio almanseño. Sin embargo, finalmente se optó por depositar las armas en “la cassa Real del possito”, actual Casa de Cultura (cabildo de 30/07/1635).

Cataluña, para contener dentro de los terminos de sus obligaciones los genios inquietos del Reyno de Valencia, y le dio el título de Muy Noble y Leal Villa, que goza hasta el día de oy²⁰".

Parece claro entonces el objetivo de ambos títulos: prevenir un levantamiento valenciano y proteger las tierras castellanas de tales ideas y movimientos levantiscos. A las mismas razones debió de atender por tanto la ubicación de la coronelía en Almansa.

Sin embargo también debían de existir desventajas, pues la villa resultaba muy alejada para los soldados procedentes del Norte u Oeste peninsulares. Tal vez por esto en la real cédula se plantea a los veteranos la opción de alistarse en Madrid, ahorrándose así el viaje hasta Almansa: "...si quisieren pasar por la Corte y asentar aqui sus plazas lo podran hacer...". Ello originaría efectivamente el fraccionamiento de la coronelía en dos divisiones, una con sede en la Corte y otra en nuestra ciudad.



Mapa del Reino de Valencia (1619) elaborado por Gerard Mercator.

²⁰ Laurel Histórico y Panegírico... de D. Luis Enríquez de Navarra (1708), pág. 28 del capítulo dedicado a la "Descripción Geographica de los Reynos". En la página 197, una octava dice así: "Antigua, y Leal, siempre ilustre Villa / para Plaza de Armas señalada, / fue Almansa en las Fronteras de Castilla, / a tu obediencia fiel sacrificada: / no es de nuevo, Señor, me maravilla / que de su Rey, assi se mire honrada, / quando el Quarto Philipo sus Pendones, / a lo Noble fio de sus blasones". Y al margen figura la anotación: "En el levantamiento de Cataluña año de 1640".

7. UNIÓN DE LAS DOS FRACCIONES

Al existir dos particiones surge automáticamente la cuestión acerca de la fecha de reunión de ambas, y para ello se hace necesario analizar de nuevo algunos acontecimientos de especial relevancia. El primero tuvo lugar el 10 de septiembre de 1634 (más de dos años tras nuestra cédula real). Ese día, según Clonard²¹, y tras escuchar el dictamen positivo de una Junta de Defensa, el Rey decidió crear una nueva unidad militar: la “Coronelía Guarda del Rey”, también bajo el mando de Olivares y formada por nobles y veteranos (si bien éstos últimos sólo obligados a integrarse en la unidad cuando el rey viajara con ella).

Y su fundación, recordémoslo en palabras de Clonard, se hizo “*sirviéndose de la unidad formada en la ciudad de Almansa (1632)*”, la protagonista de la real cédula y creada ya dos años antes por veteranos, pues Olivares poseía el mando sobre ambas. Gracias a ello se ahorraba su proceso de formación al estar ya constituida, y para nuestra coronelía venía a significar, en la práctica, un mero cambio en su denominación. Es de pensar que obtuviera también un mayor estatus derivado de su nueva condición de acompañante y/o escolta permanente de la Real Persona, respetándose los privilegios adquiridos de sus integrantes.

Éste es el decreto de creación de dicha Coronelía Guarda del Rey²² (reproducido de manera parcial), formada a partir de la coronelía establecida en Almansa y antecesora directa (según su Historial) del Regimiento Inmemorial del Rey nº 1, “el Freno”:

“Sabed que yo he mandado formar una Coronelia de 2.500 a 3.000 infantes, soldados viejos, que se nombre y tenga privilegio de mi guarda siempre que yo saliere personalmente, y nombrado por coronel della al Conde-duque de San Lucar. [...]”

“Que por ser esta Coronelia (como va referido) de mi guarda ha de preceder a las demás que he mandado formar.”

“Que ha de tener privilegio la gente della (como se le concedo) de no salir de España, si no fuera saliendo yo en persona.”

“Que asimismo tenga privilegio de no meterla en castillos, ni fortalezas, sino en caso de estar sitiados de enemigos, o para sitiar.”

“Que los servicios hechos en esta Coronelia, se ayan de reputar como de guerra viva, para ir ascendiendo a todos los puestos que pueden tener las personas que fueren en ella, conforme a las ordenanzas militares que mandé publicar en 28 de junio de 1632. [...] Y porque reconociendo el Reyno la necesidad, y conveniencias de la formacion desta Coronelia y buenos efectos que podran resultar, sirviendo en ella este numero de gente vieja y particular, me suplicó [...] prohibiendo hacerse levas forzosas de Infanteria en el, tuviese efecto el levantar esta Coronelia, para poner Freno a los Enemigos de mi Corona...”.

²¹ Clonard (1856b), páginas 7 a 17.

²² Extraído de Clonard, 1856b (págs. 16 y 17).

En esa misma Junta de Defensa Olivares aseguraba que podrían reunirse fácilmente unos 500 o 600 hombres (la mayor parte de los cuales ya estarían enrolados), y que su número final sería de 3.000, señal del interés del Conde-Duque en la unidad. Sin embargo tal número de efectivos debía de ser difícil de soportar para los habitantes de una única sede, así que se decidía emplazarlos “...en plazas de armas repartidos en los puestos mas á propósito, porque en uno solo no seria posible ni conveniente”. Justamente lo que ya sucedía con la coronelía original, repartida entre sus bases de Almansa y la Corte. Por último, Clonard narra la orden dada a la nueva unidad de trasladarse a Cataluña, situándose próxima a la frontera con Francia. Ello era posible ya que nuestra coronelía llevaba más de dos años en formación, lo que la hacía contar con un mínimo de componentes.



Jacob Duck. “Soldados armándose” (1630 – 1640).

Afortunadamente se ha podido reconstruir dicho viaje a tierras catalanas gracias a un conjunto de correspondencia presente en el portal PARES, perteneciente a los años 1634-1635 y custodiada en el Archivo de la Corona de Aragón²³. En ellas se trata acerca del paso por la ciudad de Valencia en enero de

²³ Ver APÉNDICE DOCUMENTAL, documentos I a V.

1635, de la coronelía del Conde-Duque en tránsito hacia Cataluña e integrada por 400 infantes. Cifra probablemente aproximada, aunque eso sí, más elevada que los 140 hombres proporcionados por Clonard. También se narra en dicha correspondencia la necesidad que había de armar a los soldados, para lo cual los diputados del Reino de Valencia suministraron 300 picas y 100 arcabuces, no sin antes formular toda una serie de protestas que quedan ampliamente reflejadas en la documentación encontrada²⁴.

Centremos la atención en la fecha del paso por Valencia, sin duda el dato más valioso de todos los proporcionados por tal conjunto de epístolas: enero de 1635. Este momento²⁵ determina a la vez el fin de la estancia de la coronelía en Almansa y nos permite reconstruir la serie de acontecimientos, que debió de ser la siguiente: la orden de partida hacia Cataluña hubo de ser redactada con posterioridad al 10 de septiembre de 1634, fecha del decreto de creación de la nueva Coronelía Guarda del Rey, para a continuación ser enviada a nuestra ciudad previo paso por las manos del Corregidor. Una vez en nuestra localidad se comunicaría dicha resolución a los soldados que comenzarían a organizarse para la partida, pasando por Valencia en enero de 1635 hasta reunirse en Cataluña con la otra fracción que debió de viajar directamente desde la Corte.

Esta secuencia de hechos, y concretamente la fecha de partida de la unidad, se ve confirmada a través del acta capitular²⁶ del cabildo almanseño de 15/01/1635, que, entre otros asuntos, relata la llegada a la villa de un “*mandado*” del señor corregidor con el fin de “...que se aliste²⁷ la gente de guerra...”, es decir, se ordenaba a la tropa prepararse para la marcha. Es muy interesante el hecho de que la orden de partida llegara a nuestra ciudad de manos del corregidor, tras haberla recibido desde la Corte, al igual que sucediera con la real cédula de creación. De importancia es asimismo la concordancia de las fechas, pues si el 15 de enero se recibía el mandato de alistarse y prevenirse para el viaje, significa que la unidad estaría en condiciones de pasar por Valencia sin mayores dificultades el día 20 o sucesivos, lo que coincide con lo descrito en la correspondencia del Archivo de la Corona de Aragón e indica que ésta es la orden original de partida hacia Cataluña. Dos años después, en 1637, la unidad se encontrará ya reunificada combatiendo contra los ejércitos franceses en el Rosellón²⁸.

²⁴ Documento II, APÉNDICE DOCUMENTAL.

²⁵ Documento V, APÉNDICE DOCUMENTAL.

²⁶ Acta capitular de 15/01/1635 (Legajo 1311-1; AMA): “...a benido Agustín García con dos mandados del señor corregidor para tomar las quentas de penas de cámara y gastos de justicia, y otro mandado para que se aliste la gente de guerra...”. Desafortunadamente no se han encontrado ni el original ni el traslado de este “mandado”.

²⁷ Alistar = Prevenir, aprontar, aparejar, disponer (Diccionario de la lengua española –DRAE-, 22^a Ed.).

²⁸ Según el Historial de la unidad, disponible en su página web.

8. LA ESTANCIA EN ALMANSA: SU RASTRO EN LOS ARCHIVOS

Una vez conocida la fecha de partida hacia Valencia, queda automáticamente establecido el periodo de estancia de la coronelía en nuestra ciudad: desde su fundación en abril de 1632 hasta enero de 1635. En ese espacio de tiempo vio aumentar sus efectivos mes a mes hasta llegar a su número aproximado final de 400, ya descartada la cifra proporcionada por Clonard de unos escasos 140 soldados.



Sebastian Vrancx. "Escena de guerra" (sobre 1630), (detalle). Se muestra el gentío de buhoneros y familiares que viajaban detrás de los soldados en sus desplazamientos.

Sin embargo, es muy posible que este número de 400 se quede también pequeño pues era usual ver

a los soldados viajar acompañados de una “escolta” de artesanos, buhoneros, mercaderes, mesoneros, prostitutas, etc. que vivían de proporcionarles sus bienes y servicios (alimentos, bienes de primera necesidad, manufacturas, etc.). Tampoco era raro que muchos de ellos tuvieran familia, esposa e hijos, que les seguía en sus diferentes destinos, circunstancia que probablemente fuera la situación de la mayoría de los llegados a Almansa al tratarse de soldados veteranos ya licenciados de otras unidades. Incluso era muy común que los oficiales de mayor graduación viajaran acompañados por sirvientes²⁹. De hecho, dos pastores holandeses de la época describían el paso de un tercio español y sus acompañantes como: “*Un ejército tan pequeño con tantas carretas, acémilas, jacos, vivanderos, lacayos, mujeres, niños y gentuza, que sumaban muchos más que el ejército mismo*³⁰”.

Por tanto, se puede hablar sin temor a exagerar de un número aproximado de acompañantes en torno a un 30% o 40% del total³¹, lo que eleva la cantidad de llegados a Almansa hasta unas 550 personas (400 soldados más agregados). Una cifra muy significativa para la Almansa de la época, que contaba por entonces con unos escasos 1.900 habitantes³², lo que proporciona una relación de 22,45 soldados por cada 100 almanseños. Si la comparamos con los 36 efectivos de la plantilla actual de la Policía Local de Almansa (para una población aproximada de 25.000 habitantes³³), que producen una ratio del 0,14%, inferior unas 150 veces, es claro el gran impacto que la unidad debió de tener entre la población. Al menos en los meses finales de su estancia, ya que su número iría incrementándose poco a poco desde abril de 1632.

Con tales premisas (periodo de permanencia, cifra final de integrantes, número de acompañantes, etc.) se han examinado con detenimiento todos los fondos disponibles en los distintos archivos para la horquilla temporal de enero de 1632 a diciembre de 1635, en busca de noticias y sucesos relativos a su estancia en Almansa³⁴. Tal trabajo de investigación ha permitido rescatar de entre los legajos a varias de ellas, que muestran el paso de la coronelía por Almansa. Son las siguientes, ordenadas cronológicamente:

1. La primera es del 11 de agosto de 1632, bien temprano tras la llegada de la unidad. Ese día don Antonio de Noriega y Salazar “*...capitan de ynfanteria española por su magestad, estante en esta villa con su compañía de jente que levanta...*”, otorgaba un poder notarial³⁵ “*...al capitan don Antonio Romano de Narvaez residente en la villa de Madrid...*”, para que en su nombre pudiese cobrar varias deudas, entre ellas una de 1.000 reales, que le serían pagadas por “*...Pedro de Canpo capitan dela compañía del tercio de Napoles...*”. Es de suponer que el capitán Noriega pensara permanecer un tiempo en Almansa mientras se completaban las plazas de su unidad, a resultas de lo cual decidiría otorgar un poder notarial a nombre de un compañero de armas y así cobrar la deuda. Como testigos de dicho acto aparecen “*don Juan Roman y Narvaez y don Rodrigo en Cala da Baca y el sargento Francisco de Amezcuia, estantes enesta villa*”. Se indica el rango de sargento del último,

²⁹ Los ejércitos de la Edad Moderna no tenían nada que ver con los actuales, viviendo sus integrantes de lo que obtenían sobre el terreno. De nuevo son imprescindibles para conocer la vida en el ejército durante este periodo: Albí (1999), Parker (2000) y Quatrefages (1979).

³⁰ Parker (2000), pág. 225.

³¹ Parker (2000) aporta la cifra de 5.519 personas residentes en la guarnición de Hertogenbosch en Flandes el año 1603. Del total, sólo 3.000 aproximadamente eran hombres de armas (el 54,34%).

³² Pereda (2013), pág. 17.

³³ En concreto, la página web del INE proporciona la cifra de 25.024 habitantes para el 1/01/2014.

³⁴ La razón de ampliar el periodo once meses tras la marcha de la unidad, hasta diciembre, se debe a la previsible aparición de referencias posteriores.

³⁵ “Poder del capitán Antonio de Noriega al capitán don Antonio Román” (documento VI, APÉNDICE DOCUMENTAL).

desconociéndose el de los dos primeros, don Juan y don Rodrigo, aunque por el tratamiento de don es muy posible que fueran también capitanes y por tanto compañeros de don Antonio de Noriega y Salazar. Además, don Juan Roman y Narvaez debía de ser hermano de don Antonio Romano de Narvaez, el receptor del poder, lo que explicaría el motivo de su nombramiento como apoderado de don Antonio. Por último, la presencia de tres capitanes “estantes en esta villa” es muy significativa pues indica la existencia de tres compañías en proceso de formación en nuestra ciudad, una al cargo de cada oficial. Volveremos a tener noticias de dos de ellos a través de los archivos.

2. Tres meses después, el 9 de octubre de 1632, llegaba a Almansa otro capitán, Hernando de Ozaeta, aunque como comisario de infantería para encargarse del aprovisionamiento de ¡tres compañías!, con total seguridad las mismas que acabamos de encontrar ya acantonadas en Almansa bajo el mando de don Antonio, don Juan y don Rodrigo. Veámoslo:

“Que a benido a esta billa el capitan don Hernando de Oçaeta comissario de infanteria española de tres compañias de soldados, y abiendo visto las reales hordenas que trae y que las dichas compañias bienen dirijidas a esta billa para aguardar la horden que a de tener para guiar las compañias, acordaron que cada una dellas se pongan y esten en los tres messones que son el de Alonso de Cantos y Maria Hernandes y Hernando Martines...³⁶”.

Dichas tres compañías permanecerían en Almansa a la espera de órdenes mientras sus filas se iban completando con la progresiva llegada de veteranos, por lo cual se decidía acomodar a cada una en un mesón de la villa, como acabamos de ver. Seguramente esta medida fuera dirigida también a evitar molestias y sacrificios a los vecinos, pues lo acostumbrado era que cada soldado se alojase gratuitamente en casa de un vecino distinto. Respecto a la situación de dichos mesones, los nombres de cuyos propietarios³⁷ conocemos gracias al acta capitular, es muy posible que se encontraran en el entorno de la actual Plaza de Santa María³⁸.



Vista de la Plaza de Santa María sin la fuente de los “patos”. Con esta misma fisonomía hubieron de conocerla los integrantes de la coronelía, pues la portada de la Iglesia de la Asunción había sido finalizada pocos años antes, en 1624, por Francisco de Figuerola⁴².

³⁶ Acta capitular de 9/10/1632.

³⁷ En febrero de 1616 otro mesonero, Juan Martínez (tal vez padre de Hernando), compraba 41 arrobas de vino y 6 fanegas de cebada a Francisco Hernández, procurador de la villa, al precio de 220 reales. No debían irle mal las cosas, pues respondía del pago con tres caballerías de cebada en la partida del Rubial y un bancal sembrado también de cebada en la huerta de la villa. AHPAb, caja 1630, fol. 42r.

³⁸ Durante la Edad Moderna, los mesones y tabernas se establecían a la vista de todos en plazas céntricas y bulliciosas para así mejor atraer a sus clientes. Almansa no era la excepción, pues en 1553 existía un mesón – prostíbulo en plena Plaza de Santa María, posiblemente en lo que hoy es la “Casa Grande”, junto a la iglesia de la Asunción, la sede del concejo y la cárcel. Propiedad de don Alonso de Pina, se conservan los nombres de la encargada, Ortiz, y de una de sus pupilas: Juana Morisca (Pereda Hernández, 1987).

Por otra parte, el que se asentaran tres compañías en Almansa significa que se esperaba obtener unos 600 soldados (200 por cada una).

Sin embargo, el hecho de que en enero de 1635, más de dos años después, únicamente pasaran por Valencia 400 hombres, indica que sólo se cubrieron unos dos tercios aproximadamente de sus efectivos, nada extraño debido a la escasez de efectivos humanos de la época.

3. La siguiente referencia es del 6 de marzo de 1633, donde volvemos a tener noticias de los capitanes don Antonio y don Rodrigo. Ese día era bautizada en la iglesia de la Asunción una niña recién nacida, de nombre Adriana Sicilia³⁹ e *"hija de Diego Ximenes y de su muger Maria Sicilia, naturales de Talabera de la Reina los quales vinieron en compañía de el capitan Antonio Noriega y Salaçar, los quales estubieron en esta billa, y fueron compadres don Rodrigo de Encola de Baca natural de la ciudad de Sevilla y Catalina Gomez doncella..."*. Seguramente los padres fuesen una pareja de criados del capitán Antonio Noriega, al que acompañaban en sus distintos destinos, cosa común como ya se ha visto. En cuanto a don Rodrigo de Encola de Baca, capitán de otra de las compañías estantes en la villa, aparece como *"compadre"* o padrino de la criatura⁴⁰.
4. En marzo de 1633 se contaba ya casi un año desde la expedición de la cédula real de creación de la unidad, así que ya debía de notarse la presencia de los soldados en la villa en forma de molestias y conflictos con los vecinos. Ejemplo de ello es la siguiente referencia encontrada, ocurrida sólo tres días después del bautizo de Adriana Sicilia, concretamente el 9 de marzo. Ese día los archivos dan la noticia de un soldado, Bartolomé Lopes, convaleciente en el hospital de Almansa⁴¹. Originario de Santander y perteneciente a una de las compañías en formación, había brincado junto a otros compañeros la tapia de un huerto propiedad del hidalgo don Martín Ossa, antiguo regidor del concejo almanseño. Éste, avisado de tamaña osadía y espada en mano, decidió acudir en auxilio de sus hortalizas cual Don Quijote, y con tanto brío que Bartolomé acabó de un tajo en la enfermería. En descargo del aguerrido defensor de zanahorias se dice que no era la primera vez que le ocurría un asalto similar: *"...por aberle subçedido otras cossas a el dicho don Martin con otros soldados quentraron en su cassa y guertos..."*.

Sea como fuere, algunos días después una delegación de vecinos se desplazaba al hospital⁴³ a visitar al herido y proponerle un trato por el que Bartolomé exoneraba de cualquier posible culpa a don Martín Ossa, tanto si sanaba como si no, a cambio de 500 reales de vellón más los gastos de su estancia en la enfermería, que recibiría una vez restablecido. A esa cantidad se añadía además *"...un bestido de paño pardo nuebo de la tierra, calzon y ropilla y ferruelo, medias, çapatos y un jubon de lienzo y sonbrero y dos camissas nuebas, y de comer todo el tiempo questubiere enfermo..."*, cosa nada baladí, pues a un soldado sólo se le proporcionaba ropa nueva una vez al año.

³⁹ Libro Quinto de Bautismos de la Parroquia de la Asunción de Almansa, folio 65v.

⁴⁰ Estos hechos, junto al poder notarial para cobrar la deuda, retratan la figura del capitán de una compañía de los célebres tercios viejos españoles. De ascendencia hidalga, viajaba acompañado por sus sirvientes (no era raro disponer de 3 o 4), aunque habitualmente con problemas económicos debido a la tardanza en las pagas de su salario por parte de la Real Hacienda.

⁴¹ Debe de tratarse de la primitiva ermita y hospital de San Juan, construido entre los años 1462 y 1472 (Pretel, 1981). En su solar se halla en la actualidad el Centro de Salud.

⁴² Para conocer la vida y obra de F. Figuerola en Almansa, ver Piqueras García R. (2006).

⁴³ "Aportamiento de Bartolome Lopes soldado" (AHPAb, legajo 1636b, fols. 66 y 67, 9/03/1633). *"...Bartolome Lopes vecino de Santander [...] en Asturias estando en el ospital desta villa, dixo que por quanto en quatro dias del mes de febrero passado deste año le dieron una herida en el brazo isquierdo de que le an curado y curan y dello resulta culpado don Martin Ossa vecino desta billa y porque el y los demas soldados que entraron en los guertos del dicho don Martin..."*. Es muy posible que dicho huerto se encontrara en las proximidades de la actual calle Nueva, pues allí residían varios miembros de la familia Ossa.



Jan Steen. "Discusión por una partida de naipes" (1660).

Lamentablemente el rastro de Bartolomé desaparece de los archivos, lo que nos impide conocer el desenlace de esta historia, si bien la ausencia de noticias permite suponer su rápido restablecimiento, en lo que sin duda debió de influir la recompensa de don Martín Ossa. En definitiva, una historia más propia de la novela picaresca del Siglo de Oro: el Lazarillo de Tormes, El Alcalde de Zalamea⁴⁴ o incluso del mismo Don Quijote, que de encontrarse en un legajo de Protocolos Notariales.

5. Para conocer la siguiente noticia⁴⁵ es necesario avanzar hasta el 6 de junio de 1634. Ese día el concejo trataba acerca del costoso deber de auxiliar a la ciudad de Cartagena⁴⁶, pues en caso de necesidad la villa almanseña debía enviar su milicia local. Se buscaba eludir dicho compromiso, y para ello se alegaba que la villa ya sufría distintos problemas derivados de la milicia, pues "...

⁴⁴ Este drama de Calderón de la Barca, escrito en torno a 1636, cuenta precisamente la llegada de una compañía de soldados a la villa extremeña de Zalamea y los desencuentros que se suceden con los lugareños. En sus primeras páginas un soldado, acompañado de "la Chispa", mujer "soldadera" que viajaba con ellos, se queja acerca de la costumbre de algunas villas de pagar una cantidad al capitán para evitar la estancia de la unidad, ahorrándose así los problemas derivados del alojamiento. Es de pensar que el concejo almanseño no tuvo esa oportunidad por ser voluntad directa del monarca: "Y aunque llegue vivo allá / sabe mi Dios si será / para alojar; pues es cierto / llegar luego al comisario / los alcaldes a decir, / que si es que se pueden ir, / que darán lo necesario. / Responderles lo primero / que es imposible, que viene / la gente muerta; y, si tiene / el concejo algún dinero, / decir: "Señores, soldados, / orden hay que no paremos; / luego al instante marchemos".

⁴⁵ AMA. Acta capitular de 6/06/1634 (Legajo 1311-1).

⁴⁶ Sobre ese deber de socorrer a la costa murciana, ver Cózar, R. y Muñoz, J.D. (2006).

quando se ofrece que bengan soldados y gente de guerra y otras cargas los demás vecinos las llevan muy grandes y con muchas vexaciones... ”. Una clara referencia a los veteranos que llegaban a Almansa y que originaban esas “*muchas vexaciones*”, como el asalto a la propiedad de don Martín Ossa.

6. Pocos meses después, el 9 de octubre del mismo año de 1634, y ya cercano el traslado de la unidad, un espadero solicitaba su vecindad en la villa⁴⁷. Lo que se le concedía con los derechos y obligaciones que ello conllevaba: “*Francisco de Selva espadero dio peticion en que pedia se le diese vezindad desta villa y vista su peticion le admitieron por tal vecino y se le de vecindad.*” El oficio de Francisco hace suponer que conocía la estancia de la coronelía en Almansa (aunque no su pronta marcha, claro está), y de ahí su interés en avenida en la villa y beneficiarse así de la demanda de sus servicios generada por los hombres de armas aquí acantonados. Su llegada no debía de ser casual⁴⁸, pues en octubre de 1634 el número de soldados aquí emplazados estaría ya muy cercano a los 400, y las noticias sobre tal reunión se habrían extendido por los territorios vecinos desde hacía ya tiempo⁴⁹.

De cualquier manera, la vecindad del espadero Francisco es la última noticia encontrada acerca de la unidad antes del 15 de enero de 1635, fecha de llegada de la orden de marcha emitida por el corregidor.

7. También han aparecido referencias tras el traslado de la coronelía. En la reunión del cabildo celebrada el 21 de febrero de 1635, los señores capitulares trataban acerca de la necesidad de contribuir con diez soldados al refuerzo de las guarniciones de los presidios⁵⁰ (cantidad asignada a la villa en el reparto establecido ese año para todo el Reino de Murcia). Como gestores precavidos, ya tenían preparado el cupo, así que se adjuntaba una lista con los nombres y lugares de procedencia de los diez individuos seleccionados. Veámosla, es la siguiente:

Diego Ximeno del Albaida;
Felipe Albates de Medina del Campo;
Jorge de Ubiernedo ques de Mora de Aragón;
Juan Muñoz de La Coruña;
Juan Gomes Camargo de Murcia;
Alonso Martines de Colmenar Biejo;
Miguel Nabarro hijo de Miguel;
Juan de la Boya de Barcelona;

⁴⁷ AMA. Acta capitular de 9/10/1634 (Legajo 1311-1).

⁴⁸ Otros artesanos del oficio asentados en Almansa en distintas épocas aparecen en el repartimiento del padrón de la Iglesia de 1565 (AMA. Legajo 1347-3). En él aparecen “*Alonso Hernandez espadero*” y “*Jayme Martinez espadero*”. Posteriormente, en un padrón de 1666 constan “*Juan Lopez*”, residente en la calle Morería (cuyo nombre aún mantiene), y “*Juan Ruiz polborista*”, afincado en el “*barrio de Sugel*” (actual avenida Carlos III). Es muy posible por tanto que en estos momentos existieran en Almansa al mismo tiempo varios maestros espaderos, además de Francisco de Selva, lo que demostraría la alta demanda de sus servicios producida por la estancia de los soldados.

⁴⁹ Treinta y seis años antes, el 25 de junio de 1598, se había producido un suceso que refuerza la idea de una llegada no casual del espadero. Ante la necesidad de armar con arcabuces y mosquetes a los 51 hombres de la recién formada milicia local, y con idea de escapar a dicho gasto, ese día el concejo de la villa informaba al monarca Felipe II sobre la inexistencia de maestros armeros en Almansa y poblaciones cercanas: “... en esta comarca y muchas leguas alrededor no ay armas ni maestros que las hagan... ”, lo que dificultaba su adquisición. Ello respondía a la escasa demanda de armas que debía existir por estas tierras. AMA. Acta capitular de 25/06/1598 (Legajo 1306).

⁵⁰ AMA. Acta capitular de 21/02/1635 (Legajo 1311-1). “*Dixeron que a esta billa se le repartieron dies soldados para que fuesen a servir a su Magestad en los presidios... ”.* Los presidios eran fuertes situados en los confines del territorio, en tierra de nadie o incluso detrás de las líneas enemigas (Orán, Larache, Melilla, etc.). Debido a las infames y peligrosas condiciones de vida allí reinantes, eran considerados un mal destino o incluso un castigo, lo que hacía difícil completar el cupo de tropas allí destacadas, teniendo que recurrir las más de las veces a reclusos confinados en las cárceles peninsulares.

*Juan de Alarcón desta billa;
Martín García de Cardeña junto a Burgos*".



Willem Duyster. "Soldados jugando a las cartas" (c. 1620).

Rápidamente llama la atención que sólo aparezcan en ella dos mozos de Almansa, "Miguel Nabarro hijo de Miguel" y "Juan de Alarcón⁵¹", pues lo normal era que la gran mayoría, por no decir el total, fueran hijos de vecinos de la villa. Así que lo más destacado es que los ocho restantes son foráneos, algunos originarios de zonas relativamente cercanas como la Albaida o Murcia, pero también los hay procedentes de localidades muy alejadas (más aún con las difíciles comunicaciones de la época), como Cárdeña (Burgos), Medina del Campo (Valladolid), Barcelona o La Coruña. La pregunta es obligada entonces: ¿por qué motivo estos hombres se encontraban en Almansa, tan alejados de sus lugares de origen?, y ¿es posible que se trate de integrantes de la coronelía que se hubieran quedado atrás? Tal vez la explicación a tamaña Torre de Babel

⁵¹ Aunque en una nota al margen se dice que "en lugar de Juan de Alarcon fue Francisco Oriola moço por que se caso Juan de Alarcon". Juan esquivaba así su destino en los presidios cayendo en los brazos del matrimonio. Era ésta una bonita manera de evitar el servicio militar, pues los casados estaban exentos.

se nos muestre en la misma acta, al añadirse que estaban “...asegurados y presos los dichos dies soldados...” en la cárcel pública para que no pudieran escapar a su destino de servir al monarca en los presidios. Tales medidas de seguridad venían causadas porque en caso de huida la villa estaba obligada a buscarles un sustituto, debiendo de recurrir entonces a un sorteo entre los mozos almanseños, lo que no era deseable⁵². Por el mismo motivo su traslado a Fuente la Higuera, el lugar de reunión acordado, lo habrían de hacer custodiados y asegurados con grillos y cadenas, encargándose “*a Diego Rodrigo vecino desta billa y a Juan Lopes alguacil y vayan con la gente nezessaria y prissiones*”.

En el acta se cuenta también que la orden de enviar diez soldados a presidios había llegado a Almansa nueve meses antes, pregonándose un bando por las calles durante dos días en busca de voluntarios. Sin embargo, nadie se prestó a ello⁵³, lo que obligaba a llenar el cupo por sorteo. Es posible entonces que durante los últimos días de enero y primeros de febrero, justo tras la marcha de la unidad, continuaran llegando a asentar plaza algunos veteranos retrasados, desconocedores de la partida de la coronelía, que serían prendidos y retenidos por el concejo para así enviarlos a presidios. También cabe la posibilidad de que, en el momento de la marcha de la unidad, estuvieran ya recluidos en la cárcel de la villa debido a alguna mala acción (ya se ha visto el caso del asalto a la propiedad de un vecino). Posiblemente se dieran ambas situaciones: unos estarían ya presos y otros llegarían con posterioridad, siendo así utilizados para completar el cupo. Con ello se evitaba el sorteo entre los hijos de vecinos.

⁵² Para conocer un ejemplo de un sorteo de mozos, eso sí, durante el siglo XVIII, ver Arráez, A. (2011).

⁵³ AMA. Actas capitulares de 9/05/1634 y 11/05/1634 (Legajo 1311-1).

9. SU ESTANCIA EN ALMANSA: ACTAS PARROQUIALES

De igual manera se ha consultado el archivo parroquial de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Almansa⁵⁴, realizándose asimismo un profundo examen en busca del rastro que la unidad dejó tras su paso por la villa. Para ello se han estudiado las actas de bautismos y matrimonios, no así las de defunción pues desafortunadamente no eran contabilizadas en esta época⁵⁵.

Sin embargo, el enfoque de este trabajo hacia la coyuntura, la corta duración⁵⁶ en palabras de Fernand Braudel, hace disminuir la importancia relativa que pudieran tener las actas de defunción. Es decir, su ausencia puede paliarse, al menos parcialmente, con el análisis de los índices de natalidad y nupcialidad, debido a las características que éstos poseen y que les hacen ser extremadamente sensibles a pequeños cambios en la coyuntura económica y social (incluso más que el de mortalidad, que es más estable y por tanto más lento en reaccionar, de manera positiva o negativa, a dichos cambios)⁵⁷.

De esta manera se han tratado de identificar las secuelas ocasionadas en la evolución del número de bautismos y matrimonios por la presencia de la coronelía en la villa. Y asimismo encontrar casos individuales que demuestren e ilustren la estancia de los soldados (ya se ha visto uno con el bautismo de Adriana Sicilia).

El método de trabajo ha sido el siguiente: se han contabilizado las cifras totales de bautismos⁵⁸ y matrimonios en el periodo entre 1632 y 1635. Y a la vez se han registrado todas aquellas personas que, llegadas desde otras localidades, contrajeron matrimonio en Almansa (y sus lugares de procedencia que afortunadamente eran anotados en las actas), en la creencia de que tal vez se trate de soldados o buhoneros (o de sus hijos, al tratarse de soldados veteranos). Con objeto de ampliar el campo de estudio se han extraído además los valores de los catorce años anteriores y posteriores a dicho periodo de 1632 a 1635, obteniéndose así una serie correspondiente al espacio temporal de treinta y dos años, desde 1618 hasta 1649. Ello ha permitido estudiar la evolución de dichos índices a través del tiempo y comparar las cifras de todo el periodo.

La elaboración de las medias anuales de ambos índices para todo el periodo proporcionan los valores de 102,2 bautizos y 26,2 enlaces matrimoniales, lo que permite detenerse ante casos significativos por defecto o por exceso.

Los datos resultantes se muestran en las siguientes gráficas:

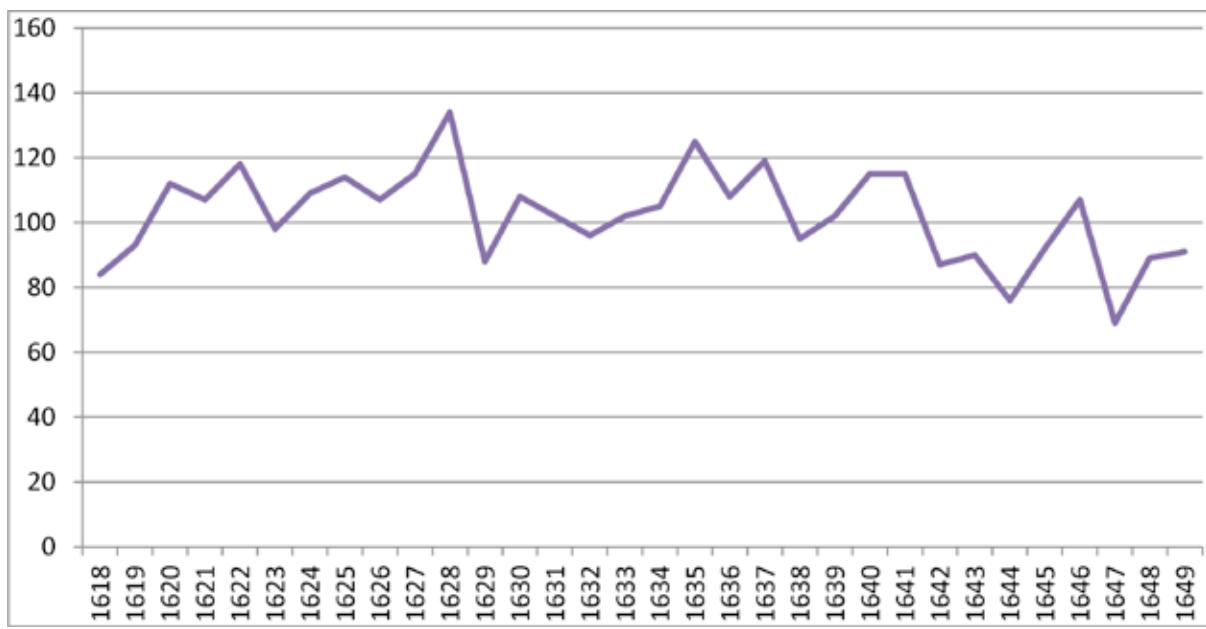
⁵⁴ El Concilio de Trento (1545-1563) instauró la obligación de archivar la documentación eclesiástica a nivel diocesano y parroquial. Para el caso de la Corona española, fue el monarca Felipe II, por real cédula de 12 de julio de 1564, el que hizo obligatorias estas disposiciones.

⁵⁵ La primera acta de defunción conservada es del año 1727.

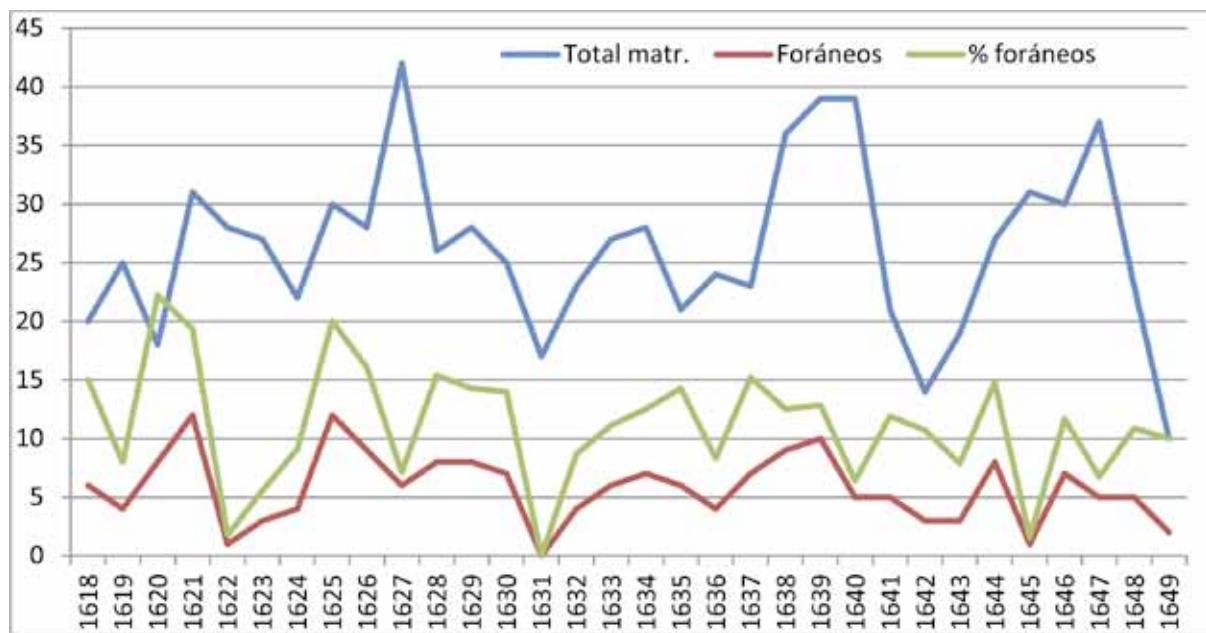
⁵⁶ Braudel, F. (1968).

⁵⁷ Pérez Moreda, V. (1980) (págs. 52 y ss).

⁵⁸ Se han computado como un único embarazo (y bautizo) todos los partos múltiples encontrados en las actas.



Evolución del número de bautismos (cifras absolutas). Período de 1618 a 1649.



Evolución del número de matrimonios (cifras absolutas), y de cónyuges foráneos no nacidos en Almansa (cifras absolutas y porcentaje sobre el total de contrayentes). Años 1618-1649.

Un primer análisis muestra los 42 matrimonios del año 1627 como el valor más alto, y como es lógico, doce meses después originan la cifra de bautismos también más elevada: 134. Seguidamente la evolución es a la baja: el número de matrimonios tocará fondo en 1631 (sólo en dos ocasiones se produce una

cifra inferior: 1642 y 1649), señal clara de crisis en los meses anteriores, y un descenso reforzado además por el dato de 1631 de que ese año no hubo contrayentes llegados de fuera (en el periodo entre mayo de 1631 y abril de 1632 sólo se celebraron unos escasos 12 enlaces, todos ellos protagonizados además por almanseños⁵⁹). Esta caída también se observa en las cifras de bautismos, donde el incremento de 1628 deja paso a un lógico descenso en 1629 y a una leve recuperación en 1630, para volver a descender manteniéndose en valores inferiores a la media hasta el espectacular incremento de 1635 (con 125 bautizos es la segunda cifra más alta de todo el periodo examinado), justo el año en que la coronelía marcha de nuestra ciudad, y que tal vez tenga que ver en ello.

Este desplome en los bautismos y matrimonios durante los años finales de la década de 1620 puede atribuirse a la terrible sequía que asoló la Península Ibérica en ese tiempo y que continuaría durante 1630 y 1631 con la perdida casi total de las cosechas⁶⁰.

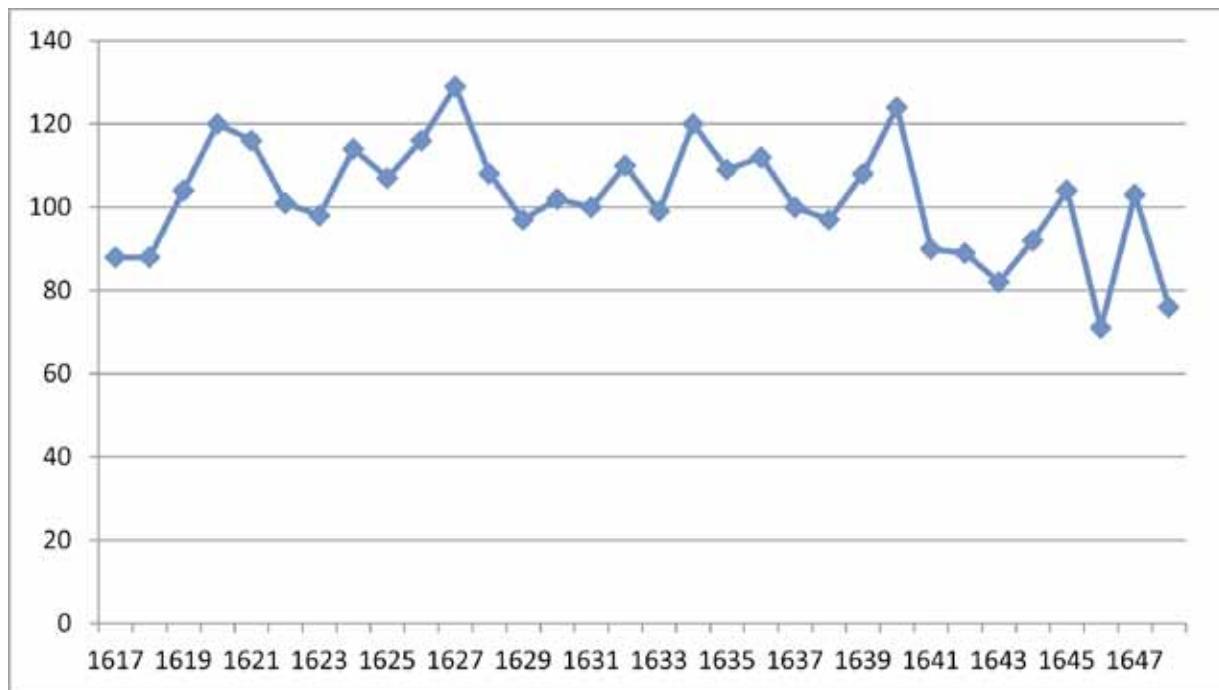
Ciñéndonos a nuestra ciudad y al periodo de estancia de la coronelía se advierte una tímida recuperación con el fin de la sequía en 1632, coincidente además con la llegada de los primeros hombres de armas. Es probable que los soldados contribuyeran al alza progresiva de los años 1633 a 1635 (tanto en bautismos y matrimonios como en el número de contrayentes no almanseños, y por supuesto en su porcentaje), con valores para 1633 y 1634 superiores a la media de todo el periodo⁶¹. No debe de ser coincidencia que en 1634 se produzcan 28 enlaces, la cifra más alta de todo el periodo de estancia de la coronelía, y justo además el año en que mayor presencia había de soldados, buhoneros y sus familias en Almansa. Tampoco debe de serlo que al año siguiente, en 1635, justo tras la marcha de la coronelía ambos índices desciendan de nuevo. Es muy probable por tanto que algunos de los soldados y/o de sus acompañantes (incluso sus descendientes) contrajeran matrimonio en nuestra ciudad, contribuyendo así a ese incremento, lo que explica asimismo la caída en el número de enlaces a partir de enero de 1635, fecha de su partida, y que inicia una nueva etapa de descenso hasta el año 1638.

En 1635 además se produce un fuerte incremento en la cifra de bautismos: nada menos que 125 (sólo superada por la del año 1628, y muy por encima de la media de 102'2 para todo el periodo estudiado), presumiblemente originado por los embarazos causados el año anterior por los cerca de 400 soldados de la coronelía que habría ya en Almansa. Para confirmar esta idea se ha extraído el número de concepciones anuales (mediante el sencillo procedimiento de hacer retroceder 9 meses las cifras mensuales de bautismos), que permite estudiar la evolución de la fertilidad a lo largo del periodo estudiado:

⁵⁹ El 25 de octubre de 1630 contrajo matrimonio en nuestra ciudad la pareja formada por Miguel García y María González, él originario de Madrid. Tendrían que pasar veintidós meses (hasta el 3 de septiembre de 1632) para que volviera a casarse en la parroquia de la Asunción de Almansa otro forastero, en este caso Miguel del Campo, proveniente de Villamalea, que lo hacía con la almanseña Ana Ortín.

⁶⁰ Para Pérez Morena, V. y Collantes, F. (2011) “...la crisis más generalizada en el siglo XVII fue la que se registró en torno al año 1631 (si dejamos de lado la originada por la peste de 1596 a 1602)...”. De hecho, el precio del cahíz de trigo en Valencia pasó de costar 1.522 diners en 1627, a 2.700 en 1631 (un 77'4% más). En Castilla la Nueva durante el mismo periodo, la fanega de trigo pasó de 780'4 maravedís a 1.200'9, un incremento del 53'88% (Hamilton, 1975). Evolución muy similar a la obtenida para Almansa durante la realización de este trabajo: la fanega de trigo del pósito almanseño pasó de 782 maravedís en octubre de 1626 a los 1275 de febrero de 1631 (un 63'04% más). Consecuencia de la dura crisis de estos años fueron las primeras rogativas que se conocen a la Virgen de Belén, trayéndose la imagen desde su ermita hasta la villa: ver Pereda, M. J. (2013). En febrero de 1627 la Imagen era depositada en la iglesia mayor: “Que atento por la nezessidad del agua se a traido a nuestra Señora de Belén questaba en su termino y ermita dos leguas desta billa...”. Otro tanto ocurrió en 1631: “...sea traydo a esta villa y su yglesia a nuestra Señora de Belén y en el gasto que se a hecho para traerla y bolverla a su santa casa se an gastado ochenta y ocho reales...”.

⁶¹ Sin embargo la sequía reapareció en 1633: “Se a ido el dia de San Juan de mayo dese año a la hermita de nuestra Señora de Belén por el boto questa villa tiene hecho, y por la falta del agua se a ydo por nuestra Señora de Belén y se a traydo y esta en esta villa...”. (AMA. Acta capitular de 9/05/1633, legajo 1311-1). La imagen de la Virgen permaneció en la iglesia de la Asunción durante todo mayo mientras se le hacían rogativas hasta que en junio fue devuelta a su santuario, es de suponer que debido al retorno de las lluvias (AMA. Acta capitular de 1/08/1633, legajo 1311-1). Anteriormente, en enero del mismo año 1633 la carestía había provocado que algunos vecinos de Almansa y Alpera compraran diversas cantidades de cebada al cabildo de la Iglesia de Cartagena: AHPAb. Caja 1636, folios 10v y ss.



Evolución del número de concepciones (cifras absolutas). Años 1617-1649.

De nuevo aparecen las consecuencias de la tremenda sequía de finales de los años 1620 (de las 129 concepciones de 1627, valor máximo de todo el periodo, se pasa a las 108 de 1628 y a las 97 de 1629), que tendrá su continuidad en los años siguientes. También coincide esta gráfica en el inicio de la recuperación, 1632, culminándose en 1634 con 120 concepciones (el tercer valor más alto de toda la serie, igualado con el año 1620 y sólo superado por los de 1627 y 1640, con 129 y 124 respectivamente), para volver a descender los años siguientes.

Definitivamente tal aumento en las concepciones de 1634 y en los nacimientos (bautismos) de 1635 debió de ser causado por los casi 400 soldados que en 1634 permanecían en Almansa. Por tanto con su marcha en enero de 1635 tiene lugar un lógico descenso en ambos índices, que se extiende durante los años posteriores. Sin embargo, en esta evolución de los datos también debió de tener protagonismo el final de los años catastróficos, que conlleva un aumento de matrimonios y un consiguiente incremento de las concepciones primero y la natalidad⁶² después.

La evolución tras la marcha de la unidad muestra un aumento en los índices durante el trienio de 1638 a 1640, con cifras superiores a los 35 enlaces (y que por tanto producen un alza de los bautizos en los años

⁶² Ya se ha indicado la sensibilidad que los índices de nupcialidad y natalidad poseen ante cualquier cambio socioeconómico de importancia. En una crisis el número de matrimonios solía descender de manera abrupta (algunos enlaces proyectados se paralizaban en espera de mejores tiempos, y otros no se celebraban nunca al fallecer algún contrayente). A la inversa, con la recuperación y el nuevo periodo de bonanza su número aumentaba ante las mejores perspectivas. Lo mismo sucede con el índice de natalidad, en época de crisis (tras el lapso obligado por el periodo de gestación), los bautismos descienden debido a la huida de muchas familias, al fallecimiento de algún cónyuge, a la interrupción de embarazos (voluntaria o involuntaria) causada por las malas circunstancias del momento, etc. También debía de influir en este descenso el aumento de recién nacidos sin vida o fallecidos a las pocas horas por su debilidad. De igual manera el fin de la crisis y el retorno de las familias daba lugar a un optimismo generalizado que junto al aumento de matrimonios originaba un crecimiento del índice de natalidad en los meses siguientes. Para conocer más detalles, ver Pérez Moreda, V. (1988).

siguientes de 1640 y 1641), seguidas de un espectacular descenso que toca fondo en 1642 (motivado por el nuevo ciclo de sequía y malas cosechas que comenzó el año fatal de 1640⁶³). Ambos hechos podrían explicar el hundimiento de los valores durante los años siguientes, ya que hasta 1644 no se aprecia una recuperación. A partir de entonces, el índice de matrimonios comienza un nuevo ciclo ascendente que culmina en 1647, no así el de bautismos con valores inferiores a la media, excepto el de 1646.

En definitiva dos factores son los que debieron de influir en la recuperación del número de matrimonios durante el trienio 1632-1634: el final de la sequía y la progresiva llegada a Almansa de los miembros de la coronelía. Estos últimos originarían, al menos en parte, el fuerte aumento de los bautismos durante 1635, y con su marcha de la ciudad en enero de dicho año se interrumpía, o se estancaba, dicho crecimiento.

⁶³ Es bien conocida la serie de dramáticos sucesos para la Monarquía Hispánica ocurrida en 1640: la sublevación de Cataluña, la secesión de Portugal y las conspiraciones en Andalucía (aunque detectadas y eliminadas a tiempo). A todo ello se unía una sequía y la crisis de subsistencias consecuente, que pueden seguirse para nuestra ciudad a través de las actas del cabildo almanseño: el precio de la hogaza de pan de 16 onzas pasó de costar 6 maravedís a principios de 1640 a los 11 del día 27 de mayo (un incremento del 183%). Tres días antes, en el cabildo del 24/05 se culpaba a “...la seca tan grande del tiempo que Dios sea servido de la mejorar...”, y a que eran “...muchas las levas de soldados que por aquí pasan a la ciudad de Tortosa y falta el bastimento tan necesario...”. Poco después, el 24/06, se reduciría el peso de la hogaza a 13 onzas, eso sí, por 6 maravedís (lo que representa un descenso relativo en el precio).

10. ORIGEN DE LOS CONTRAYENTES

Se ha hablado ya acerca de la costumbre de anotar en las actas matrimoniales de la época el lugar de origen de los esposos, lo cual ha permitido analizar para este trabajo la distinta procedencia de los contrayentes y su evolución a lo largo del tiempo. En total se produjeron 839 matrimonios durante el periodo de 1618 a 1649, con 1678 consortes, de los cuales la inmensa mayoría, el 88,97%, es decir, 1493 personas, nacieron en Almansa, un dato fácil de prever debido a las difíciles comunicaciones de la época.

En cuanto a los restantes 185 cónyuges no originarios de nuestra localidad (el 11,03% del total), se han calculado las distancias kilométricas entre el lugar de nacimiento de cada uno de ellos y Almansa⁶⁴. Los datos resultantes han sido tabulados según la lejanía:

Distancia entre Almansa y su lugar de origen	Contrayentes
50 km o menos	119
51-100 km	40
101-200 km	9
201-300 km	8
301-400 km	6
Más de 400 km	3

Contrayentes no almanseños y distancia kilométrica entre Almansa y su lugar de origen. Años 1618 a 1649. Cifras totales.

Un simple vistazo pone de manifiesto la cercanía física de las localidades originarias de la gran mayoría de esposos-as no almanseños: 159 de los 185 (el 85'9%) nacieron en un radio de 100 km⁶⁵. Y por el

⁶⁴ Para evitar problemas derivados de la diferencia de trazado entre la red viaria de la época y la actual (lo que excede las intenciones de este trabajo), las distancias se han obtenido a través de una línea recta imaginaria trazada entre el centro urbano actual de cada localidad y el de Almansa.

⁶⁵ Entre 51 y 100 Km. de distancia aparecen en las actas cónyuges de Albacete, Alborea, Aliaguilla (Cuenca), Alicante, Casas-Ibáñez, Castelló de Rugat (Valencia), Catarroja (Valencia), Chinchilla, Elche, Elda, Fuentealbilla, Iniesta, Játiva, La Roda, Liétor, Mahora, Murcia, Novelda, Peñas de San Pedro, Tobarra, Torrent (Valencia), Villamalea o Villanueva de la Jara (Cuenca). Hasta 50 Km. figuran las localidades de Alatoz, Alpera, Ayora, Bonete, Carcelén, Casas de Ves, Casas del Campillo, Caudete, Corralrubio, Enguera, Fuente la Higuera, Higueruela, Jarafuel, Jorquera, Jumilla, Mogente, Montealegre del Castillo, Navarrés, Onteniente, Villena, Yecla o Zarra.

contrario, durante los 32 años estudiados de la serie únicamente han aparecido 26 personas, el 14'1% del total, que recorrieron más de 100 km⁶⁶ desde su lugar de origen para contraer matrimonio en nuestra localidad.

Como es lógico, el principal interés para este estudio radica en los casos encontrados durante los años en que la coronelía permanecía en Almansa: de abril de 1632 a enero de 1635. Un total de 76 matrimonios con 152 cónyuges se celebraron en nuestra ciudad en ese espacio temporal. Su distribución es la siguiente, similar a los totales del periodo:

Distancia	Contrayentes
Nacidos en Almansa	135
Menos de 1 km	11
1-50 km	3
101-200 km	0
201-300 km	0
301-400 km	3

Contrayentes almanseños y no almanseños según la distancia kilométrica. Abril de 1632 a enero de 1635.

Para este periodo se han encontrado en las actas diecisiete casos de cónyuges foráneos, de los cuales sólo tres son originarios de lugares a más de 100 km de nuestra ciudad. Nos centraremos en ellos pues la cercanía física de los otros catorce sugiere que ésta fuera precisamente la principal razón de sus enlaces con almanseños/as. Veámoslo:

El 9 de diciembre de 1632 (ocho meses después de la llegada a Almansa de la real cédula de fundación de nuestra coronelía), se casaba Miguel Perez, de padres “*vecinos de Çaragoça*” (Zaragoza, a 310 km), con la almanseña María de Soria. ¿Podría tratarse de uno de los primeros soldados que llegara a la villa? Es posible.

Al año siguiente, el 11 de octubre de 1633 contraía matrimonio en la parroquia de la Asunción Agustín de Boada, hijo de padres “*vecinos de Mallorca de la villa de Inca*” (población mallorquina alejada

⁶⁶ Con lugares tan diversos como: Ágreda (Soria), Alcalá del Río (Sevilla) (por dos veces), Alcázar de San Juan, Baeza (Jaén), Castillo de Garcí Muñoz (Cuenca), Cehegín (Murcia), El Pinarejo (Cuenca), Fraga (Huesca), Gabaldón (Cuenca), Getafe, Inca (Mallorca), Loja (Granada), Lugar del Cuervo (Teruel), Madrid (en tres ocasiones), Mallorca, Moya (Cuenca), Salmerón (Guadalajara), Santiago de Compostela, Toledo, Valdemoro, Villarroya de los Pinares (Teruel), Villarrobledo o Zaragoza. Por su lejanía destacan varios casos sobre el resto. El 16/05/1621 se casaba en la parroquia de la Asunción Pedro de La Parra, cuyos progenitores eran vecinos de la ciudad sevillana de Alcalá del Río, distante 453 km. También provenía de Alcalá del Río (un dato curioso) Pedro Pardo, casado en nuestra localidad el 8/09/1625. Ese mismo año, el 27 de octubre, lo hacía Joan Maño, originario de Fraga, Huesca, a 320 km. Y el 8/03/1637 la viuda almanseña María Lopez de León se casaba con Pedro de la Huerta, de padres “*vecinos de Agreda reyno de Castilla*” (actual provincia de Soria). Por último, el 28/10/1637 contraían matrimonio en nuestra ciudad Nicolás de los Reyes (de Loja, Granada, a 328 km), y Catalina Gonzales Juarez, cuyos progenitores eran “*vecinos de Compostela en Galicia*” (Santiago de Compostela, a 769 km).

358 km de distancia en línea recta, con el problema añadido de una travesía por el mar Mediterráneo). Lo hacía con la joven viuda almanseña María Rabadana⁶⁷.

Curiosamente Juan Barceló, también de origen mallorquín⁶⁸, casaría en Almansa el 5 de febrero de 1634. Hijo de Miguel y de Polonia “*naturales de Mallorca*” lo hacía con Ana Giner, nativa de la villa.

Debido a la imposibilidad de averiguar la fecha exacta de llegada a nuestra ciudad para cada uno de ellos, pudiera pensarse que estas tres actas matrimoniales muestren la estancia de tres soldados de la coronelía, o quizás de vivanderos, en Almansa. Al menos nada sugiere lo contrario. Apoya esta idea el que solamente se hayan encontrado, en todo el periodo de 1618 a 1649, otras seis personas cuya localidad de origen estuviera a más de 300 km. de Almansa⁶⁹. Es decir, 1/3 de esos trotamundos llegados y matrimoniodados en nuestra ciudad lo hicieron durante los años de estancia de la coronelía. Es muy posible que exista algún tipo de relación entre ambos hechos.

En resumen, y pese a mostrar casos particulares de gran interés, el estudio de las actas parroquiales hace difícil discernir en qué medida la presencia de la coronelía, por una parte, y la sequía y crisis de subsistencias consiguiente por otra, influyeron en la evolución de las cifras de bautismos y matrimonios. Tal vez fuera necesario ampliar la serie de años estudiados. Eso sí, reflejan una fase de recuperación coincidente con la llegada de los primeros soldados de la coronelía a Almansa, a partir de abril de 1632 (ese año los tres forasteros que se casaban en Almansa lo hacían entre septiembre y diciembre, por lo que perfectamente pudieron ser militares). Recuperación que durante 1633 y 1634 continuará en ascenso coincidiendo con el aumento que, mes a mes, debía de tener el número de soldados de la coronelía y de sus acompañantes. Ello permite interpretar que tal aumento en los índices se deba, al menos de manera parcial, a la presencia de los soldados, lo que tendría su reflejo en los matrimonios que algunos de ellos (o sus descendientes, al ser veteranos de cierta edad), formalizaran con algún almanseño o almanseña, hecho muy probable aunque no verificable documentalmente, pues, desafortunadamente para este trabajo, la profesión de los contrayentes no se recogía en las actas matrimoniales de la época, aunque sí su lugar de origen. Asimismo, la parálisis de los índices (o su ligero descenso) en 1635 finaliza de manera temporal con esta fase de crecimiento, lo que permite pensar que una de las causas de tal estancamiento se encuentre en la marcha de la unidad en enero de dicho año.

⁶⁷ De este matrimonio nacerá tan sólo once meses después Juan, bautizado en la Asunción el 10/09/1634 (fol. 88v, Libro V de Bautismos). En dicha acta consta el abuelo paterno, Juan de Boada, como padrino del niño, señal de la presencia en Almansa de la familia al completo, tras viajar desde Inca. Ello hace pensar que el abuelo y padrino del niño, Juan de Boada, pudiera haber llegado a asentarse en la coronelía como veterano (o simplemente como vivandero), acompañado de su familia. De hecho, la fecha de la boda (11/10/1633) permite que los Boada (desde abril de 1632) viajaran hasta Almansa y que el hijo tuviera tiempo suficiente de conocer a su futura esposa. También la fecha del bautizo (10/09/1634) haría posible la asistencia del abuelo como padrino, pues ese día la coronelía aún permanecía en nuestra ciudad. Ello explicaría la ausencia del abuelo (y de la abuela) en las actas bautismales de sus otros seis nietos (nacidos entre 1637 y 1648), debido a su marcha con el resto de la coronelía en enero de 1635. Claro está que su falta también puede ser atribuida al fallecimiento de ambos. Sea como fuere, esos siete nacimientos son señal del asentamiento definitivo en Almansa del matrimonio formado por Agustín de Boada y María Rabadana. El primogénito Juan, ya adulto, casará en nuestra ciudad con Lucía Contreras (fruto de este matrimonio nacerán dos niños en 1678 y 1685).

⁶⁸ No son éstas las únicas noticias acerca de la presencia de mallorquines en Almansa: el 24/07/1633 (fecha que también permite relacionar este suceso con la coronelía), era bautizado en la parroquia de la Asunción Anton, hijo de Juan mallorquín “*becino que era de las islas de Mallorca*” y de la almanseña Ana de Xerez. Sería digna de estudio esta migración Almansa-Baleares, tal vez relacionada con el repoblamiento de origen mallorquín en la localidad alicantina de Tárrega entre los años 1612 y 1616, originado tras la expulsión de los moriscos en 1609.

⁶⁹ En los años de 1621, 1625 y 1637.

11. CONCLUSIONES

El examen de la cédula real, cotejada con los datos proporcionados por la bibliografía y los archivos de la época, demuestra bien a las claras la presencia en Almansa de un número relativamente alto de soldados llegados de todas partes de la Península durante esos años. Es lógico pensar, por tanto, que debían de pertenecer a la coronelía Guarda del Rey, embrión del actual Regimiento de infantería Inmemorial del Rey nº 1, como se establece en su orden original de creación y acuartelamiento presentada como extraordinaria novedad en este trabajo. Esta unidad estuvo asentada en nuestra ciudad hasta enero de 1635, como se ha visto, fecha de su partida hacia Cataluña y de su separación temporal del lugar que la vio nacer, pues regresará a Almansa, ya con el nombre de Regimiento de Infantería de Castilla o “Tercio de Morados Viejos”, para participar en la Batalla que tuvo lugar en sus campos el 25 de abril de 1707.

Aunque para el común de los vecinos la estancia de los soldados de la Coronelía debió de suponer una auténtica molestia. Hasta la aparición de los estados – nación en el siglo XIX con su nueva concepción del ejército, la permanencia de cualquier grupo de soldados acarreaba grandes perjuicios a los lugareños, pues éstos debían de proporcionarles víveres y alojamiento, a veces incluso en su propio domicilio. A todo ello habría que añadir posibles riñas o violencias a los vecinos. Sin embargo, es posible que su presencia conllevara también un relativo incremento de la actividad económica, beneficiosa para los artesanos y comerciantes almanseños, cuya muestra de ello es la vecindad del maestro espadero Francisco de Selva.

No obstante, tales beneficios para nuestra ciudad y sus vecinos debían de resultar escasos al colocarlos en una balanza con los daños. Y si a ello unimos el paso constante de distintos regimientos y unidades militares durante los años posteriores de los siglos XVII y XVIII (de lo cual hay amplia constancia en los archivos), se entiende la decisión del pueblo de Almansa de construir a sus expensas, en 1778, un cuartel de caballería para el alojamiento de tropas con la idea de minimizar en lo posible todos estos daños y molestias. Dicho edificio se convertiría en sede, desde 1899 y hasta su cierre en 1954, de uno de los iconos de la Almansa del siglo XX: la fábrica de calzados Coloma.

12. APÉNDICE DOCUMENTAL

— I —

1634. Diciembre, 21. Madrid. CARTA DEL CONSEJO DE ARAGON A SU MAJESTAD FELIPE IV. (ACA, CONSEJO DE ARAGÓN, Legajos, 0558, nº 015/1). Sobre el paso de 400 soldados de la coronelía del Conde-Duque por el reino de Valencia y la resistencia de la Diputación de dicho reino a proporcionarles armas.

Señor

El virrey de Valencia en carta para el secretario Thomas Femat de 13 deste, escriue que reciuio la de Vuestra Magestad de 27 del passado en que se le auisaua auian de passar por aquel Reyno hasta quatrocientos infantes dela Coronelia del Conde Duque de San Lucar, que marchan a Cathaluña, y que se preuiniessen las armas que se hauian pedido prestadas al Reyno para armas aquellas gente. Que luego habló sobre ello a los Diputados, y que como no se han buelto los quinientos mosquetes y mil picas que prestaron en el año 1632, ay muy pocas armas en la sala dellas, y reparan mucho en darlas, pero que quedaua haciendo la diligencia y procurará con muchas veras que den las que fueren menester para que aquella gente vaya armada, y auisará de lo que resultare.

El Consejo da quenta dello a Vuestra Magestad para que se sirua de mandar al General dela artilleria que haga restituir a aquel Reyno los dichos quinientos mosquetes y mil picas que prestaron como Vuestra Magestad se lo mando entonces pues se vee que para ocasiones semejantes hazen falta, y podria ser mayor para la defensa del mismo Reyno. Vuestra Magestad mandara lo que fuere seruido, en Madrid a 21 de Diciembre 1634.

*D. Francisco de Castelvi (rúbrica) Vico (rúbrica) Bayesola (rúbrica) Magarola (rúbrica)
Sistemer (rúbrica)*

— II —

1635. Enero, 24. Madrid. CARTA DEL CONSEJO DE ARAGON A SU MAJESTAD FELIPE IV. (ACA, CONSEJO DE ARAGÓN, Legajos, 0558, nº 015/2). Sobre proporcionar armas a los soldados de la coronelía del Conde-Duque en su paso por Valencia hacia Cataluña.

Señor.

En orden de 31 de diciembre pasado fue Vuestra Magestad seruido de decir, Veasse en el Consejo de Guerra la consulta inclusa que me ha hecho el de Aragon sobre dar en Valencia armas a prestadas para los soldados dela Coronelia del Conde Duque de San Lucar y consultaraseme luego lo que se offreciere y parezciere,

El Consejo de Aragon en consulta de 21 de Diciembre da quenta a Vuestra Magestad que el Virrey de Valencia hablo a los Diputados del Reyno sobre el empréstito destas armas que reparan en darlas

respecto de hauer muy pocas en la sala dellas por no hauerse restituydo quinientos mosquetes y mil picas que prestaron el anno de 632. Pero que quedauan haciendo diligencia para que se den las que fueren menester por que la gente de la Coronelia del Conde pase armada a Cathaluña y auisara lo que resultare y representa el Consejo, lo que conuiene dar orden para la restitución de aquellos mosquetes y picas por la falta que hazen en las ocassiones semejantes que podría ser mayor para la defensa del mismo Reyno.

Auiendo acordado el Consejo que el Marques de Castrofuerte dixesse lo que en esto se le ofrece ha referido, que no tiene de que en el año 632 prestasse el Reyno de Valencia las armas que dice el Marques delos Velez, que el de 1631 presto para armar la infantería de que se hizo leua en el y del tercio de Cerdeña que passo a Italia 555 arcabuzes 288 mosquetes 480 picas 106 libras de poluora y otras tantas de cuerda y plomo que en 20 de agosto de aquel año libró el Marques de Leganes estas cantidades para que se entregassen en Cartagena a la persona que nombrasse el Virrey de Valencia, y sino se han resciuido no sera culpa del Capitan general dela artillería que dio la orden referida en cumplimiento dela que tuvo de VM. Que convendra auise la ciudad de Valencia si es otra partida diferente la del año 632, y si ha cobrado la de 31 en Cartagena, porque en caso que no se aya satisfecho se dara nueva orden para ello, y que cuando en aquel Reyno no se den a la gente de la Coronelia las armas que ha menester, esta dada para que se entreguen en Barcelona,

el Consejo se conforma con el Marques de Castrofuerte,

Vuestra Magestad mandara lo que fuere seruido

en Madrid a 24 de enero de 1635.

— III —

1634. Diciembre, 21. Valencia. CARTA DEL CONSEJO DE ARAGON A SU MAJESTAD FELIPE IV. (ACA, CONSEJO DE ARAGÓN, Legajos, 0558, nº 015/3). Sobre la resistencia de la Diputación del Reino de Valencia a proporcionar armas a los soldados de la coronelía del Conde-Duque.

Valencia Consejo de Aragon T. Femat

a 21 de Diciembre 1634

Refierese a VM lo que el virrey de Valencia ha escrito sobre que hauiendo pedido a los diputados de aquel Reino prestasen armas a los infantes de la coronelía del Conde Duque reparan en hazerlo por hauer pocas, y dexadose de restituir con quinientos mosquetes y mil picas que prestaron en el año 1632. Al consejo ha parecido dar quenta desto a VM y que deue seruirse de mandar se buelban como lo ordeno entonces, pues se vee que para ocassiones semejantes hazen falta, y podria ser mayor para la defensa del mismo Reyno.

Bien sera que ajusteis lo que dice el Consejo de Guerra asta ver que mande se restituya al Reyno las armas que havian dado.

F (rúbrica)

— IV —

1635. Enero, 25. Madrid. CARTA DEL CONSEJO DE ARAGON A SU MAJESTAD FELIPE IV. (ACA, CONSEJO DE ARAGÓN, Legajos, 0558, nº 015/4). Sobre la concesión de armas para los soldados de la coronelía del Conde-Duque hecha por la Diputación del Reino de Valencia.

Señor

Los diputados del Reyno de Valencia en carta para Vuestra Magestad de 16 deste refieren que en conformidad delo que se les mandó en 27 de Noviembre del año pasado, de que se diessen prestadas las armas que pudiessen para armar la gente que hauia de passar por alli dela Coronelía del Conde Duque de San Lucar al Principado de Cathaluña, han deliberado seruir a Vuestra Magestad con trescientas picas

y cien arcabuces, si bien quisieran poder acudir con muchas armas, pero considerando que las que allí ay son pocas precisas y forçosas para la custodia y guarda del dicho Reyno en qualquier occasion de inuasion de enemigos no se ha podido hazer mas, y supplican a Vuestra Magestad se tenga por seruido delas dichas trecientas picas y cien arcabuzes y deque estas y las conque siruieron en el año 1632 que se entregaron en la villa de Vinaroz a don Seraphin Centelles cabo de tres galeras de la esquadra de España que el señor Infante Cardenal embio para el dicho efecto hallandose en Barcelona se restituyan a la casa delas armas por la grande necessidad que ay dellas.

En consulta de 21 de Deziembre passado con occasion de lo que entonces escriuio el virrey de Valencia acerca de que conuenia se restituyessen las armas que aquel Reyno prestó el año 1632 que fueron mil picas y quinientos mosquetes, a que no se ha seruido Vuestra Magestad responder, supplicó el Consejo a Vuestra Magestad se siruiesse mandar que por via del General dela artilleria se diesse la orden necessaria para que las dichas mil picas y quinientos mosquetes se restituyessen al Reyno de Valencia, y aora dize lo mismo de las trecientas y cien arcabuzes que han deliberado los Diputados prestar a la gente de la Coronelia del Conde Duque de San Lucar, y que se les den las gracias por ello, pues con hallarse faltos de armas como lo significan han seruido con ellas a Vuestra Magestad por via de emprestido. VM mandara lo que fuere seruido, en Madrid a 25 de enero 1635.

*D. Francisco de Castelvi (rúbrica) Vico (rúbrica) Bayesola (rúbrica) Magarola (rúbrica)
Sistemer (rúbrica)*

— V —

1635. Mayo, 25. Madrid. CARTA DEL CONSEJO DE ARAGÓN A SU MAJESTAD FELIPE IV. (ACA, CONSEJO DE ARAGÓN, Legajos, 0558, nº 015/5). Sobre el paso de la coronelía del Conde – Duque por Valencia en enero de 1635.

Señor.

El Marques de los Velez virrey y Capitan General del Reyno de Aragon escriue a Vuestra Magestad en carta de 20 deste que siéndolo de Valencia quando passaron por allí las compañias de la Coronelia del Conde Duque de San Lucar por el mes de enero deste año, le mandó Vuestra Magestad nombrar comissarios que las conduxessen hasta la raya de Cathaluña y que por hauerles faltado el dinero le pidio el Maestre de Campo Antonio de Otayza tiniente de coronel que yva con ellas, quatro mil reales, y porque no se detuuiessen los mandó dar del dinero que estaua en la tabla de los donatiuos y expedientes; De que dize se hizo cargo el veedor Domingo de Aramburu, y supplica a Vuestra Magestad, el Marques se sirua de mandar que para su descargo se restituijan, o, approuar el auerlos dado.

Al Consejo parece justo que se apprueue al Marques el hauer sacado dela dicha tabla los quatro mil reales para el efecto referido, pues con ellos se acudio a cosa tan precisa del seruicio de VM que mandara lo que fuere seruido, en Madrid a 25 de mayo de 1635.

Don Francisco de Castellvi R(egente) (firmado)

Vico R(egente) (firmado)

Bautista R(egente) (firmado)

Magarolis R(egente) (firmado)

Sisternes R(egente) (firmado)

— VI —

1632. Agosto, 11. Almansa. PODER DEL CAPITAN ANTONIO DE NORIEGA AL CAPITAN DON ANTONIO ROMAN. (AHPAb, Protocolos Notariales, caja 1632, folios 287 y 287v.)

En la villa de Almansa en onze dias del mes de agosto de mil y seiscientos y treinta y dos años ante mi el escrivano y testigo y nsoescritos paresco presente Antonio de Noriega y Salazar capitan de ynfanteria española por Su Magestad estante en esta villa con su compaňia de jente que lebanta y dixo que dava e dio supoder cumplido vastante qual derecho se rrequiere a el capitan don Antonio Romano de Narvaez residente en la villa de Madrid corte de Su Magestad con clausula de sostituir en una o mas personas especialmente para que por el y en su nonbre pueda aver y demandar resçivir y aver y cobrar en juicio y fuera del del señor don Juan de Belasco y Castañeda del qoncejo de guerra de su Magestad o de otra qualquier persona en cuyo poder esten o ovieren venido o vinieren = mill reales mas o menos la cantidad que le remite Pedro de Campo capitan dela compaňia del tercio de Nápoles = y ansimismo aya resçiva y cobre otras qualesquier cantidades de maravedis y ropa que uviere prestado y constare ser suyo y de lo que recibieren y cobraren puedan dar y den carta y cartas de pago y finiquito las quales valgan como si el las diera y otorgara y fuera pressente en su otorgamiento y si en razon dela dicha cobranza fuere necesario parezer ante qualesquier jueces o jueces de Su Magestad lo aga pida ejecuciones prisiones embargos trantes y remates de vienes y tomar la posesion dellos e haciendo los demas autos judiciales y estrajudiciales que convengan hasta que tenga cumplido efecto la dicha cobranza e siendo necesario presentar qualesquier pedimientos requirimientos e protestaciones presentaciones de testigos y escrituras y todo genero de prueva y juramentos e pedir e oyr sentencia y sentencias auto y autos los de su favor consentir de los en contrario apelar y suplicar. Recusar jueces savios y otras personas con el juramiento y solenidad devido quel derecho necesario para lo susodicho e se le da y otorga con libre franca y general administracion con la obligacion y reeuacion en forma y anssi lo otorgo siendo testigos don Juan Roman y Narvaez y don Rodrigo en Cala da Baca y el sargento Francisco de Amezcuia, estantes en esta villa y el dicho otorgante lo firmo a quien doy feee e conozco.

Antonio de Noriega y Salazar

Ante mi

Hernando Lopes escribano

13. ARCHIVOS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADOS

-Archivos

- Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPAb).
- Archivo Municipal de Almansa (AMA).
- Archivo Municipal de Fuente la Higuera (AMFH).
- Archivo Municipal de Villena (AMV).

-Obras generales

- ALBÍ DE LA CUESTA, J. (1999). *De Pavía a Rocroi: los tercios de infantería española en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Balkan.
- ARRÁEZ TOLOSA, A. (coord.) (2015). *XII meses en la Historia de Almansa*. Ayuntamiento de Almansa.
- BRAUDEL, F. (1968). *La Historia y las Ciencias Sociales*. Madrid, Alianza Editorial.
- CARRILERO MARTÍNEZ, R. (1997). *Paleografía y diplomática albacetenses*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses.
- CLONARD, CONDE DE (1856). *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas*. Volumen IV.
- CLONARD, CONDE DE (1856). *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas*. Volumen IX.
- CLONARD, CONDE DE (1861). *Álbum de la Ynfantería Española desde sus primeros tiempos hasta el día*.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. (1992). *La sociedad española en el siglo XVII*. Universidad de Granada, 1992, 2 Vols. (Facsímil Ed. 1963-1970).
- ELLIOTT, J. H. (1991). *El Conde-Duque de Olivares*. Crítica.
- ELLIOTT, J. H. (2006). *La rebelión de los catalanes. Un estudio de la decadencia de España (1598-1640)*, (2 a Edición). Siglo XXI de España General.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (1998). *Felipe II y su tiempo*. Madrid, Espasa Calpe.
- HAMILTON, E. J. (1975). *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona, Ariel.
- LYNCH, J. (2007). *Los Austrias (1516-1700)*. Barcelona, Crítica.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (2008). *Los soldados del rey: los ejércitos de la Monarquía Hispánica*. Madrid, Editorial Actas.
- MOLINA PUCHE, S. (2005). *Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII*. Tesis Doctoral.

- NADAL, J. (1973). *La población española*. Barcelona, Ariel.
- PARKER, G. (2000). *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*. Alianza Editorial.
- PEREDA HERNÁNDEZ, M. J. (1989). *La Iglesia de Santa María de la Asunción de Almansa. (Estudio histórico 1524-1987)*. Cuaderno de Estudios Locales nº 8, abril 1989. Almansa, Asociación Torre Grande.
- PEREDA HERNÁNDEZ, M. J. (2013). *Almansa desde los Reyes Católicos hasta la Transición*. Ayuntamiento de Almansa.
- PÉREZ MOREDA, V. (1980). *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Madrid, Siglo XXI.
- PONCE HERRERO, G. (1987). *Almansa en los siglos XVI y XVII. Contribución al estudio de los moriscos en el interior peninsular*. Almansa. Cuaderno de estudios locales nº 5. Almansa, Asociación Torre Grande.
- PRETEL MARÍN, A. (1981). *Almansa medieval. Una villa del Señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*. Ayuntamiento de Almansa.
- QUATREFAGES, R. (1979). *Los tercios españoles (1567-1577)*. Madrid, Fundación Universitaria Española.

-Artículos

- ARRÁEZ TOLOSA, A. (2011). “Almansa en la Guerra de los Siete Años: un ejemplo de sorteo de quintas”. *Revista Almansa Histórica*, nº 23, págs. 13 a 15.
- ARRÁEZ TOLOSA, A. (2012). “Año 1691: Alicante es bombardeada y Almansa acude en su ayuda”. *Revista Almansa Histórica*, nº 34, págs. 14 a 19.
- GALLOWAY, P. R. (1988): “Modelos básicos de variaciones anuales de la fecundidad, la nupcialidad, la mortalidad y los precios en la Europa preindustrial”. *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, VI (3), págs. 5 a 50.
- PÉREZ MOREDA, V. (1988). “Respuestas demográficas ante la coyuntura económica en la España rural del Antiguo Régimen”. *Revista de Demografía Histórica*, Vol. 6, Nº 3, págs. 81 a 118.
- PÉREZ MOREDA, V. y COLLANTES, F. (2011). “Crisis y problemas demográficos en España desde el Antiguo Régimen hasta el presente”. *X Congreso Internacional de la AEHE*. Septiembre 2011.
- PIQUERAS GARCÍA, R. (2006). “Francisco de Figuerola, “maestro de cantería”, entre los siglos XVI y XVII. De Mora d’Ebre (Tarragona) a Almansa (Albacete)”. *Revista de estudios albacetenses AL-BASIT*, nº 50, págs. 177 a 200.

-Volúmenes colectivos

- CÓZAR GUTIÉRREZ, R. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. (2006). “El reino en armas. Movilización social y “conservación” de la Monarquía a finales del siglo XVII.” En *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500 – 1700)*. Fundación MAPFRE: Ediciones del Laberinto: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. Vol. II (págs. 434-458).
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, C. (2006). “El rey y sus ejércitos (Guardas reales, continos, monteros y tropas de Casa Real del siglo XVII)”. En *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500 – 1700)*, Fundación MAPFRE: Ediciones del Laberinto: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. Vol. I (págs. 707-738).

- LÓPEZ SERRANO, A. (2011). “La villa medieval de Almansa: de tierra de señores a posesión del rey”. En *Jornadas de Estudios Locales nº 9 “Las Raíces de Almansa: desde los orígenes del poblamiento hasta el fin de la Edad Media”*. Ayuntamiento de Almansa (págs. 267-435).
- PEREDA HERNÁNDEZ, M. J. (1987). “La prostitución en Almansa a mediados del siglo XVI.” *Congreso de Historia del Señorío de Villena*. IEA, Albacete (págs. 269-272).

Publicaciones en Internet

- COPIA PRIMERA, Y RELACION VERDADERA de las fiestas y recibimiento que ha hecho la Ciudad de Valencia á la Magestad del Rey nuestro señor Filipo Quarto, y a sus hermanos”. Con licencia del Ordinario en Barcelona por Estevan Liberós, 1632. Disponible en: <http://bivaldi.gva.es/va/consulta/registro.cmd?id=1408>
- DANVILA Y COLLADO, M. (2005). *Cortes de Madrid de 1632 a 1636 y de 1638 a 1643*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Alicante. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/cortes-de-madrid-de-1632-a-1636-y-de-1638-a-1643-0/>
- PARES (Portal de Archivos Españoles). <http://www.pares.mcu.es>
- PEREDA HERNÁNDEZ, M. J. “*El Regimiento Inmemorial del Rey nº1 tuvo su origen en Almansa*”. Disponible en <http://www.historiadealmansa.usuarios.tvalmansa.com/inmemorial.htm>
- PÁGINA WEB DEL REGIMIENTO INMEMORIAL DEL REY Nº 1. Disponible en: <http://www.reocities.com/Pentagon/8745/infanteria/1.htm>